

3

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Acta número diecisiete de la sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis a las doce horas con cuarenta y seis minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadano Enrique Alfaro Ramírez, *presente*; ciudadano Marco Valerio Pérez Gollaz, *presente*; ciudadana Miriam Berenice Rivera Rodríguez, *presente*; ciudadano José Manuel Romo Parra, *presente*; Sindica Anna Bárbara Casillas García, *presente*; ciudadano Marcelino Felipe Rosas Hernández, *presente*; ciudadana María Leticia Chávez Pérez, *presente*; ciudadano Juan Francisco Ramírez Salcido, *presente*; ciudadana María Eugenia Arias Bocanegra, *presente*; ciudadano Rosalio Arredondo Chávez, *presente*; ciudadana María Guadalupe Morfin Otero, *presente*; ciudadano Enrique Israel Medina Torres, *presente*; ciudadana María Teresa Corona Marseille, *presente*; ciudadano Ricardo Villanueva Lomeli, *presente*; ciudadano Bernardo Macklis Petrini, *presente*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, *presente*; ciudadano Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *presente*; ciudadana Jeanette Velázquez Sedano, *presente*; ciudadano Sergio Javier Otal Lobo, *presente*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *justificó su inasistencia*; ciudadano Juan Carlos Márquez Rosas, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum señor Presidente al estar presentes 20 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

 **El Señor Presidente Municipal:** Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día veintinueve de febrero del dos mil dieciséis y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, pidiéndole al Secretario General proceda a darle lectura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

El Señor Secretario General:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- III. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto. En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

i. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: II.1 En desahogo del segundo punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas.

El Señor Secretario General: 1. Proyecto de resolución del jurado calificador del Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde".

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlo a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 2. Escrito del Administrador General Único de Grupo Damar, S.A. de C.V., mediante el cual solicita nueva concesión de un espacio público en la Plaza Tapatía.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlo a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todos los comunicados recibidos en la Secretaría General.

III. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: III.1 En desahogo del tercer punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura del dictamen agendado para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de él; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si aprueban la propuesta de referencia... Aprobado.

Iniciaremos con la discusión del dictamen que concluye en decreto municipal, y que según nuestra reglamentación vigente, debe de ser votado en forma nominal, siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación.

Se instruye al Secretario General enuncie el dictamen que nos ocupa.

El Señor Secretario General: 1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE COMO PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la ratificación como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 02 de marzo de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017, en los idiomas que se señalan a las siguientes personas

- 1.- Irma Amador García, traducciones en idioma inglés, francés e italiano.
- 2.- Eduardo Arias Munguía, traducciones en idioma inglés.
- 3.- Eloísa Bonaes Herrera, traducciones en idioma inglés.
- 4.- Susana Bonaes Herrera, traducciones en idioma inglés y francés.
- 5.- Rebeca Camarena Marroquín, traducciones en idioma inglés.
- 6.- Regina Chuzeville Muratalla, traducciones en idioma inglés.
- 7.- Jorge Curiel Flores, traducciones en idioma inglés y francés.
- 8.- Regina Flores Chuzeville, traducciones en idioma inglés.
- 9.- Hermelinda González Gómez, traducciones en idioma inglés.
- 10.- Alicia Gutiérrez González, traducciones en idioma alemán.
- 11.- Carlos Kido Ishikawa Katagiri, traducciones en idioma inglés y japonés.
- 12.- Norma Irene López Varela, traducciones en idioma inglés y francés.
- 13.- María Isabel Macías Brumack, traducciones en idioma inglés.
- 14.- Eréndira Mondragón Galindo, traducciones en idioma inglés y ruso.
- 15.- Norma Patricia Pérez Méndez, traducciones en idioma inglés.
- 16.- Martha Inés Ramírez Aguilera, traducciones en idioma inglés.
- 17.- Santiago Ramírez Alejandre, traducciones en idioma inglés.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- 18.- Lucía Salas Sánchez, traducciones en idioma inglés.
- 19.- Hilda Villanueva Lomelí, traducciones en idioma inglés.
- 20.- María Gilda Montaña Yáñez, traducciones en idioma inglés.
- 21.- Fernando Eusebio Alcalá Rodríguez, traducciones en idioma inglés.
- 22.- Ma. Auxilio Díaz Herrera, traducciones en idioma inglés.
- 23.- Edith Bertha Vázquez Vázquez, traducciones en idioma inglés y francés.
- 24.- Fritzo América Cárdenas Delgado, traducciones en idioma inglés.
- 25.- Alma Evelia Acevedo Trujillo, traducciones en idioma inglés y lenguaje

Braile.

- 26.- Ivana Patsilly González Guerrero, traducciones en idioma inglés.
- 27.- Alejandrina Figueroa Hernández, traducciones en idioma inglés y francés.
- 28.- Dafne Alejandra Partida Mosqueda, traducciones en idioma inglés.
- 29.- Adrián Esparza Alcantar, traducciones en idioma inglés.
- 30.- Jesús Jorge Rivero Coronado, traducciones en idioma inglés.
- 31.- Cindy Nathali Hernández Vázquez, traducciones en idioma inglés.
- 32.- Spencer Richard MC Mullen, traducciones en idioma inglés.
- 33.- Fátima Castillo Moran, traducciones en idioma inglés.
- 34.- Carlos Hernández del Toro, traducciones en idioma inglés.
- 35.- Ana Cecilia Villanueva Salas, traducciones en idioma inglés.
- 36.- Roberto Quintero Domínguez, traducciones en idioma inglés.
- 37.- David Agustín, traducciones en idioma francés.
- 38.- Jacqueline Abbadié Casillas, traducciones en idioma inglés.
- 39.- Oscar Flores González, traducciones en idioma inglés.
- 40.- Barbará Ann Hess, traducciones en idioma inglés.
- 41.- Hugo Javier Gómez Padilla, traducciones en idioma inglés.
- 42.- Aurora Quiñones García, traducciones en idioma inglés.
- 43.- Sabrina Nigra, traducciones en idioma Italiano.
- 44.- Bertha Guillermina Barreto Sígala, traducciones en idioma inglés, Francés, Italiano y Alemán.
- 45.- José Rogelio Ocegueda Chávez, traducciones en idioma inglés.

SEGUNDO.- Se aprueba la designación, como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 02 de marzo 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017, en los idiomas que señalan, a las siguientes personas:

- 1.- Jacqueline Abbadié Casillas, traducciones en idioma inglés.
- 2.- Edward Ray Krause Huerta, traducciones en idioma inglés.
- 3.- Fernanda Cecilia Esquer Terrazas, traducciones en idioma inglés.
- 4.- José Agustín Ramírez Juárez, traducciones en idioma inglés.
- 5.- Carlos Briones Pacheco, traducciones en idioma inglés.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General de éste Ayuntamiento para que lleve a cabo las siguientes acciones:

- a) NOTIFIQUE, a la brevedad posible, a cada uno de los peritos mencionados en el punto primero del presente decreto, para que acudan dentro del término de 15 días hábiles a partir de la notificación, de manera personal y directa a la oficina de la Secretaría General, a recoger las correspondientes constancias que los acrediten como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara. Teniéndose por entendido la falta de interés personal y jurídico, el no acudir dentro del término señalado, lo cual será considerado como causal para revocar la presente designación como perito traductor auxiliar del Registro Civil del Municipio de Guadalajara;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- b) Ordene a los peritos designados y ratificados para que, trimestralmente, hagan entrega del informe de actividades que realicen, en cumplimiento de su función como peritos traductores. La entrega de dicho informe deberá ser a través del correo electrónico que la Secretaría señale para tal efecto, y de la cual conservará el correspondiente respaldo para verificar y el cumplimiento de dicha obligación el cual deberá de ser entregado de manera puntual dentro de los cinco días de los siguientes meses, salvo el cuarto informe, que será dentro de los últimos días del mes de febrero, **siendo invalido todo aquel informe que haya sido entregado después de los días señalados:**

Primer informe.- Del 01 al 07 de Junio del 2016.

Segundo Informe.- Del 01 al 07 de Septiembre de 2016.

Tercer Informe.- Del 01 al 07 de Diciembre del 2016.

Cuarto Informe.- Del 23 al 28 de Febrero del 2017.

- c) Realice una asignación a los peritos designados y ratificados de un número de clave, para el desempeño de sus funciones, el cual deberá de ser controlado por la misma Secretaria General.
- d) Se instruya a los peritos designados y ratificados, para que lleven a cabo la elaboración y registro ante la Secretaría General de un sello, así como la firma autógrafa, dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega de la constancia que los acredite como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, debiendo de contener el sello la siguiente información:

-Nombre completo

-Leyenda "Perito traductor en idioma..." (Según sea el idioma por el cual se acredite)"

-Clave Asignada por la Secretaria General

-Vigencia de la Designación

-Leyenda "Autorizado por el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco"

- e) Se haga del conocimiento a cada uno de los peritos mencionados en el punto primero del presente decreto que en caso de incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones señaladas dentro de los incisos **a), b), c), y d)**, del presente punto Quinto, será motivo suficiente para negar la prórroga de su nombramiento y por consiguiente procederá la revocación del mismo.
- f) Remita a la Comisión Edilicia de Justicia a más tardar dentro de la segunda semana de enero del 2017, un oficio en el cual informe únicamente de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara que hayan dado cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones señaladas dentro de los incisos **a), b), c) y d)**, del presente punto Tercero, teniéndose en el entendido de que los peritos que no vengán señalados en dicho oficio es porque no cumplieron con las obligaciones pactadas.
- g) Publique en días hábiles, durante la primer semana del mes de noviembre del presente año, por 03 días, en 03 periódicos distintos, uno por cada día, la convocatoria para la ratificación y autorización de las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio, a partir del 01 de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018. La convocatoria en comento se sujetará a los siguiente términos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

**EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DE LA
SECRETARÍA GENERAL, EMITE LA PRESENTE
CONVOCATORIA**

**PARA LA RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS PERSONAS
INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE COMO PERITOS TRADUCTORES
AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

La participación de los interesados queda sujeta a las siguientes

BASES:

PRIMERA.- De la solicitud y la Autoridad Municipal ante quien debe presentarse.

- a) Las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio y los peritos autorizados a la fecha de la convocatoria como tal, deben presentar su solicitud firmada y redactada en idioma español, en la cual se describan sus generales y hagan manifiesta su intención de desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil, según sea el caso, manifestando además la aceptación del cargo que en su caso se les confiera, así como su conformidad respecto de no ser considerados servidores públicos de la administración municipal, toda vez que sus honorarios serán cubiertos por quienes requieran sus servicios. Asimismo, deberán manifestar su conformidad en presentar un informe trimestral de las actividades que realicen como peritos traductores ante el Secretario General del Ayuntamiento en los medios dispuestos para tal fin.
- b) La solicitud debe ser dirigida al Secretario General del Ayuntamiento, entregándola en las oficinas de dicha dependencia, la cual se localiza en el edificio conocido como Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, en la colonia Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

SEGUNDA.- Del periodo para la presentación de las solicitudes.

- a) El periodo será de entre el 09 de noviembre de 2016 y hasta el 11 de noviembre del 2016, no pudiéndose por ningún motivo recibir más solicitudes a partir de esta fecha.
- b) Todas las solicitudes serán retenidas hasta la fecha en que el Ayuntamiento apruebe la lista de peritos, comprometiéndose el Secretario General a devolver la documentación de los interesados no autorizados.

TERCERA. De la documentación que debe anexarse a cada solicitud.

- a) Los interesados en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio deben presentar, además de su solicitud, señalada en la cláusula PRIMERA, inciso a), de las presentes bases, la siguiente documentación:

- 1.- Copia certificada de su acta de nacimiento;
- 2.- Curriculum vitae, con fotografía;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

3.- Carta de no antecedentes penales; y

4.- Copia certificada del documento idóneo mediante el cual se acredite debidamente el contar con los estudios necesarios para llevar a cabo la traducción del idioma que señalen.

b) A los que a la fecha de la convocatoria se encuentren autorizados como peritos traductores auxiliares del Ayuntamiento, y se interesan en su ratificación, deberán de presentar solicitud por escrito manifestando su intención de prórroga como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio, misma solicitud que será valorada con el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo al oficio emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento y que se menciona en el punto Segundo, inciso f) del presente decreto.

CUARTA. De la designación y la ratificación de peritos traductores.

a).- El Secretario General, una vez que se haya cerrado la convocatoria y que tenga en su poder la documentación presentada por los interesados, dentro del orden del día de la sesión de Pleno inmediatamente la presentará al Ayuntamiento para su turno a la comisión Edilicia de Justicia, la cual deberá de dictaminar al respecto a más tardar en el mes de febrero.

CUARTO.- Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, para que notifique a las personas que no fueron ratificados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil, por no cumplir con sus obligaciones señaladas en el inciso b) del punto tercero del Decreto municipal D 90/07/bis/15, siendo los siguientes:

Ylse Ramos Montaña, traducciones en idioma inglés.
Edith Roque Huerta, traducciones en idioma inglés.

QUINTO.- Se instruye al Director del Registro Civil de este Ayuntamiento para que publique, en los lugares visibles de las oficinas del Registro Civil, la lista de los peritos traductores autorizados, especificando sus domicilios y teléfonos, así como los idiomas que acreditan traducir.

SEXTO.- Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, con atención al Director del Registro Civil, para que notifique de manera PERSONAL, un mes antes de que se abra la convocatoria para la ratificación y autorización, a cada uno de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil, con la intención de que hagan manifiesta su intención de prórroga en los tiempos señalados dentro de la cláusula segunda, inciso a) de la convocatoria señalada en el punto Segundo, inciso g) del presente decreto.

SEPTIMO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración señores regidores, el dictamen enlistado en el orden del día con el número 1, pidiéndole al Secretario General elabore el registro de los regidores que desean intervenir.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Tiene el uso de la voz, el regidor Juan Carlos Márquez.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Juan Carlos Márquez Rosas: Con su permiso señor Presidente. Simplemente para realizar algunas correcciones al propio dictamen; en la parte del decreto, en el punto primero dice: "se aprueba la ratificación como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 2 de marzo" y es "a partir del primero de marzo de 2016 y hasta el 28 de febrero del 2017".

En el apartado en que se señala a los peritos viene otra corrección, es en el enunciado con el número trece es María Isabel Macías Brumack y no Brumack como está escrito; en el número veinte dice María Gilda Montaña Yáñez, y tiene que ser María Guilda Montaña Yáñez, faltaba la "u", entonces corrigiendo nada mas eso para efectos de que quede bien aprobado en todos sus términos. Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Con las modificación propuestas por el regidor Juan Carlos Márquez y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en votación nominal les consulto si lo aprueban, pidiendo al Secretario General realice el recuento de la votación, manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz, *a favor*; regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez, *a favor*; regidor José Manuel Romo Parra, *a favor*; regidor Bernardo Macklis Petrini, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Sergio Javier Otaí Lobo, *a favor*; regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, *a favor*; regidor Ricardo Villanueva Lomeli, *a favor*; regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; regidor Juan Carlos Márquez Rosas, *a favor*; regidora María Teresa Corona Marseille, *a favor*; regidor Enrique Israel Medina Torres, *a favor*; regidora María Guadalupe Morfín Otero, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora María Eugenia Arias Bocanegra, *a favor*; regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidora María Leticia Chávez Pérez, *a favor*; regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, *a favor*; Síndica Municipal Anna Bárbara Casillas García, *a favor*; Presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez, *a favor*.

Se han emitido veinte votos a favor del dictamen marcado con el número 1.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 1, toda vez que tenemos 20 votos a favor.

III.2 Continuamos con la discusión del dictamen que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara debe ser aprobado en votación nominal, debiendo existir

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12.46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

mayoría calificada de votos para su aprobación, instruyendo al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA AMPLIAR LOS BENEFICIOS DE LAS CONCESIONES DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO "GENERAL RAMÓN CORONA".

DECRETO

PRIMERO.- Las concesiones de los locales comerciales del Mercado "General Ramón Corona", otorgadas mediante los decretos municipales D 11/02/15, D 113/16DECIES/15 Y D 114/02/15, serán por noventa y nueve años, en tanto los titulares de las misas se mantengan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las demás previstas en la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, elabore y suscriba la totalidad de los contratos de concesión otorgados mediante los decretos municipales D 111/02/15, D 113/16DECIES/15 Y D 114/02/15, y realice los convenios modificatorios de los contratos que ya se encuentran suscritos, ajustándolos a los términos previstos en este decreto.

TERCERO.- Se concede un periodo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para que aquellas personas interesadas en obtener una concesión en el Mercado "General Ramón Corona", que acrediten haber sido concesionarios de algún local al momento del siniestro del extinto mercado, haber estado al corriente en esa fecha en el cumplimiento de sus obligaciones y que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad aplicable, presenten la solicitud correspondiente e integren su expediente ante la Sindicatura Municipal.

Una vez transcurrido dicho término y dentro de los siguientes 15 días hábiles, la Sindicatura Municipal deberá remitir al Pleno del Ayuntamiento un listado y los expedientes relativos a cada una de las solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, a efecto de que sean turnados para su estudio a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, la que habrá de emitir el dictamen respectivo que autorice o rechace dichas concesiones, y elevarlo para su aprobación por el Ayuntamiento.

CUARTO.- Durante el ejercicio fiscal 2016, los locatarios quedarán exentos exclusivamente del pago de las aportaciones correspondientes al mantenimiento de espacios, instalaciones y equipo de uso común.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Quedan sin efecto las disposiciones previstas en los decretos municipales D 111-02-15, D 113/16DECIES/15 y D 114/02/15 que se opongan al contenido del presente decreto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el dictamen enlistado en el orden del día con el número 2, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir.

Tiene el uso de la voz, el regidor Rosalío Arredondo.

El Regidor Rosalío Arredondo Chávez: Con su venia Presidente, compañeros regidores. Con el ánimo de que los comerciantes del Mercado "General Ramón Corona" queden representados en igualdad de condiciones, considero que el comité de administración del mismo, además de los representantes que ya se señalan en el artículo 48 del reglamento interno del mercado, también deberían de formar parte dicho comité, un representante que tendrá que ser locatario, en el cual considero que deberá ser designado por ellos mismos, mediante un método que establezca la Dirección de Participación Ciudadana. Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Para efectos, es sobre este mismo punto lo planteado.

El Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: El tercero.

El Señor Presidente Municipal: Perfecto. Podemos, si le parece regidor, al ser una propuesta de modificación, votar y después proceder a darle el uso de la voz.

Está a su consideración la propuesta de modificación planteada por el regidor Rosalío Arredondo, quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo en votación económica... Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Salvador de la Cruz.

El Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: Sí Presidente. Con toda claridad se establece en el punto tercero del decreto, el método de los treinta días, para efecto de recibir todos aquellos que cumplan con los requisitos, se manda a la sindicatura, la cual tiene quince días para avisarle al Pleno cuantos fueron.

A mí si me gustaría que sepamos con toda claridad en ese punto, cuáles no fueron, porque de alguna u otra manera sabemos cuales locales no fueron beneficiados o quedaron vacíos, para efecto de que se inmovilizaran hasta que el Pleno no definiera a quienes se les va a otorgar la concesión de esos locales, que de alguna u otra manera no fueron sujetos de algún beneficiario.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

El Señor Presidente Municipal: ¿La propuesta es informar al Pleno sobre el estatus jurídico de todas las concesiones y de todas las solicitudes que se han presentado hasta ahora?

El Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: No, en el propio decreto establece con toda claridad, hay treinta días para efecto de que todos los comerciantes reúnan sus documentos, que creo que a lo mejor algunos ya van avanzados o no, pero son treinta días; a partir de esos días, sindicatura tiene quince días para integrar los expedientes y remitirlos al Pleno, ahí vamos a tener un corte de ¿Quiénes si y quienes no?

El Señor Presidente Municipal: Así es.

El Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: Pero por el decreto original vamos a saber, como ya habían sido, de alguna u otra manera, ubicados muchos de los comerciantes, cuales locales no fueron ocupados o beneficiados por algunos.

A nosotros si nos gustaría que quedara eso en suspenso, pero que supiéramos nosotros cuáles no, hasta que el Pleno defina a quien va a otorgarle la concesión.

El Señor Presidente Municipal: Totalmente de acuerdo, lo que no se, es como lo podamos incluir en el texto, es decir, podemos dejarlo también en el terreno de un acuerdo del Pleno, el compromiso es que no habrá ninguna modificación en tanto no informemos al Pleno del estatus jurídico, ni se asignaría algún local, en tanto no se presente el informe al Pleno, ¿Propondría la modificación de la redacción? O que quede con el acuerdo.

El Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: Yo traigo una pequeña modificación: "después de que termina la aprobación por el Ayuntamiento", en la parte final del segundo párrafo "y los que no queden, hasta en tanto este Ayuntamiento no defina a quien otorgará la concesión".

El Señor Presidente Municipal: Le pregunto al Pleno entonces, también para votar la propuesta de modificación para incluirse en el dictamen final, quienes estén a favor de la propuesta que hace el regidor Salvador de la Cruz sírvanse en manifestarlo en votación económica.. Aprobado.

Con estas dos modificaciones en el proyecto de dictamen. Para antes tiene el uso de la voz, la regidora María de los Ángeles Arredondo.

La Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres: Solamente quisiera hacer una observación en el término de las concesiones de los locales respecto a los noventa y nueve años, es una apreciación jurídica.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12.46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Analizando dicho decreto, debo de señalar que es riesgoso poder otorgar esta concesión por noventa y nueve años, ya que existe jurisprudencia, que señala que los contratos de concesiones en bienes públicos no pueden exceder de veinte años, entiendo el ánimo de la propuesta de los noventa y nueve años, la comprendo perfectamente, es para generar las certezas hacia los locatarios, pero también, es mi deber señalar lo que en derecho corresponde, ya que si no tomamos en cuenta esta consideración, puede haber repercusiones jurídicas y en ese sentido, necesito hacer esta aportación porque también puede generar para los locatarios algunos conflictos a futuro, veo también que aquí se están apareciendo alguna lagunas legales y creo que eso es importante que sea valorado por todos los regidores.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, el regidor Rosalío Arredondo.

El Regidor Rosalío Arredondo Chávez: En el motivo de los noventa y nueve años, me extraña que la regidora hoy no quiera apoyar a los comerciantes, siempre en lo que ha hecho el Ayuntamiento, se ha manifestado oponerse dentro de ese acuerdo.

La intención de poder sumar los noventa y nueve años, es porque se quiere incorporar el mercado, al reglamento que había quedado afuera como la red de mercados del municipio, en el sentido de esos años, la observación que comentaba el regidor Juan Carios, habla que efectivamente esos noventa y nueve años se iba a especificar que si algún comerciante no cumplía con alguna cuota de mantenimiento o que estaba fuera del reglamento, se le iba a retirar.

Yo creo que no tiene ningún sentido, que nosotros podamos quitarles la oportunidad a los comerciantes del mercado, para que ellos puedan impulsar, ya que fue su mercado el que se quemó y de alguna manera tenemos nosotros la responsabilidad de poderlos apoyar.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, la regidora Ángeles Arredondo.

La Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres: De hecho creo que por el contrario, respetar la legalidad es a lo que siempre me he enfocado y por eso, es mi deber informar y compartir obviamente los elementos jurídicos con los que su servidora cuenta, y yo considero que una concesión por veinte años no es afectar los derechos de los comerciantes, ¿por qué?, porque cuando una personas cumple con sus pagos y sus obligaciones, se les renuevan las concesiones, sin embargo, también voy a señalar otra cosa muy importante.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Hay que recordar que Hugo Luna ya nos había avisado que se iban a proponer estas reformas aquí en el Pleno, porque como lo dijo en la grabación que salió en medios de comunicación, él ya había manifestado que se iban a proponer las reformas necesarias para que las cosas quedaran hechas a modo, y creo que, a parte de comentar que él ya tenía una empresa para licitar todo el mercado, y aparte mencionar metro por metro cuadrado de a cuanto le iba a tocar, creo que nada mas es importante recalcar esto.

Repito, yo creo que todos estamos a favor de los derechos de los comerciantes, siempre apegados a la legalidad, pero su servidora cuando fue a la comisión votó en abstención, precisamente porque les advertí que se necesitaba un análisis jurídico más profundo para resguardar los derechos de los locatarios y de los comerciantes, pero también para que el Ayuntamiento tuviera un actuar apegado a derecho. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, el regidor Marco Valerio.

El Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz: Es de justicia, que los locatarios del Mercado Corona puedan tener las mismas condiciones jurídicas que los otros mercados, ellos no fueron los culpables de que se colapsara el mercado. En ese sentido, vale la pena poder generarles una situación de igualdad, con los locatarios de los mercados que también operan en la ciudad.

Bajo esa tesitura, parece que la propuesta de homologarlos, con independencia de que deberán de cumplir sus obligaciones de pago y las que establezcan el título de concesión respectivo, no menos cierto es que por justicia y por legalidad, es importante homologarlo en virtud que todos y cada uno de los mercados forman parte del patrimonio municipal, porque los desarrollan a partir del título de concesión los particulares en cada uno de los mercados.

Por eso jurídicamente y por justicia, es importante que se establezca la homologación a noventa y nueve años.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, el regidor Juan Carlos Márquez.

El Regidor Juan Carlos Márquez Rosas: Muchas gracias señor Presidente. Una discusión que tuvimos en la comisión, evidentemente yo no estaba de acuerdo en que en un primer término se otorgara una concesión por noventa y nueve años, habría que hacer un análisis jurídico para saber si le podemos llamar concesión o no.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Anteponiendo los intereses de los comerciantes, lo que platicaba en su momento el presidente de la comisión, por qué no nos damos y les damos la oportunidad a los buenos comerciantes, de demostrar que por cinco años cuenten con un primer momento de concesión o de otorgamiento de uso de un espacio, para posteriormente darnos cuenta si esos comerciantes que recibieron el beneficio, cumplían.

Por qué digo que si cumplían, porque nos hemos dado cuenta que en la mayoría de los mercados, muchos locales de los mercados municipales son abandonados, no se les da mantenimiento, están en condiciones insalubres, existen plagas, y ahora con la nueva obligación de pagar una cuota de mantenimiento, evidentemente lo más probable es que varios de ellos incumpla.

Yo puse como un ejemplo algunos casos de algunos mercados, como el Belisario Domínguez y algunos otros; evidentemente la preocupación es esa, que el día de mañana, en un mercado de primer mundo como es el Corona, no tengamos la posibilidad de mantenerlo o tenerlo en las condiciones óptimas que todos queremos; en ese sentido, estando un comerciante presente, el adujo precisamente que el problema podrían ser las cuotas de mantenimiento y que ni siquiera sabía de que cantidad serían, sin embargo, la propuesta fue rechazada.

Ahora platicando con el presidente de la comisión y anteponiendo precisamente los intereses de los comerciantes, que es lo primero que tenemos que analizar, evidentemente existe la preocupación por parte del presidente, me comenta que ya hay un mecanismo para poder revocar en cualquier momento esa concesión y que no tengamos que esperar esos noventa y nueve años para efectos de que ese comerciante le cumpla al gobierno, y por tanto con esa premisa y nuevo enfoque por parte de la presidencia, me queda claro que podemos dar un voto de confianza.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, el regidor Salvador de la Cruz.

El Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: Para efecto de comentar algunas precisiones y aclaraciones de mi parte. Platicando con el regidor Rosalío, me queda muy claro cual fue la idea de continuar con los noventa y nueve años, pero si comentar, desde su punto de vista ya comentó algo la regidora Ángeles y el regidor Juan Carlos, desde el punto de vista legal hay criterios de que no puede ser mas allá de los veinte años, entiendo lo que comentaba el regidor Valerio del reglamento, en el que de alguna u otra manera no es para ayudar a los comerciantes.

Si quisiéramos ayudar a los comerciantes, hubiéramos hecho una cláusula testamentaria, porque finalmente quien va a vivir noventa y nueve años, *La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.*

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

apelando a lo que dice el regidor por hablar de lo de cinco años, quien nos garantiza vivir noventa y nueve años, si hubiéramos querido ayudarlos realmente, les hubiéramos puesto a todo aquel que cumpla con sus pagos y esté al corriente; los derechos de cesión no son hereditables, alguna vez hemos buscado el mecanismo para que ellos pudieran transferir sus derechos a algún familiar, para efecto de poder trabajar, que yo también lo veo riesgoso, pero que si realmente se hubiera querido ayudar, nos hubiéramos ido a explorar ahí y no el hecho de los noventa y nueve años.

Los noventa y nueve años, con la muerte como es un contrato ahí termina la relación contractual, digo, nada mas para efecto de precisiones, estamos con los comerciantes, pero tampoco el hecho de que aprobemos noventa y nueve años garantiza el hecho de que los noventa y nueve años van a estar usufructuando ellos o algún familiar, se va a tener que seguir las reglas que establece el código civil para efecto de los sucesiones testamentarias.

Si estamos con los comerciantes, pero también aclarar que los noventa y nueve años prácticamente es una ficción, para efecto de aclaración. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, la Síndico Bárbara Casillas.

La Síndico Municipal: Gracias Presidente. Sin duda, el tema de los noventa y nueve años puede parecer inalcanzable, esto es porque mas bien las concesiones que no están permitidas son las que son perpetuas, sin embargo cada año, como en todos las demás concesiones de mercados, se tiene que revisar y hay un procedimiento de revocación de concesiones que también pasa por este Pleno del Ayuntamiento al ser las que son otorgadas, cualquier ciudadano incluso un locatario, puede hacer la denuncia de que hay un incumplimiento en la concesión e incluso no se tiene que esperar la revisión de un año para poder iniciar el proceso de revocación si es que existe una causal.

Por otro lado, como lo mencionaba el regidor Márquez, estas concesiones son un poco distintas a las otras concesiones de servicios públicos, es decir, no es lo mismo una concesión del servicio de recolección de basura, donde el municipio tiene que dar una contraprestación, que ahí me parece que es donde perfectamente está justificado que topemos las concesiones a quince o veinte años, a diferencia de esta que se trata también de un beneficio para un ciudadano que va a explotar un local comercial, donde el Ayuntamiento lo único que hace es justamente poner el inmueble, no se entrega ninguna otra contraprestación. Es cuanto Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, la regidor Ángeles Arredondo.

La Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres: Quiero reiterar que siempre hemos estado a favor de la legalidad y del apoyo a los comerciantes, considero que efectivamente hay puntos interesantes que benefician a los comerciantes, como es el hecho de que los locatarios quedan exentos del pago del mantenimiento del mercado por el término de un año, eso me parece favorable, me parece también que lo que comentó el regidor Salvador es muy importante que sepamos de los locales que no se han asignado, bajo qué procedimiento se va a poder determinar cual será la asignación de aquellos que queden vacantes, que nadie reúna los documentos o que ya no acude ningún comerciante a solicitarlos, eso también me parece favorable respecto a la propuesta de mi compañero Salvador Rodríguez.

Pero reitero, en el tema de los noventa y nueve años no es que yo quiera estar a favor o en contra, simplemente soy abogada, el desconocimiento de la ley no te exime de su cumplimiento, no puedo desaparecer una jurisprudencia que existe, no puedo ir en contra de lo que establece el propio derecho y es mi obligación compartir esta información con ustedes, porque como abogada siento la obligación de apegarnos a lo que establecen los principios generales del derecho, no es una opinión personal.

Reitero, efectivamente, después de los veinte años de que se otorgara la concesión, si el locatario cumple en sus obligaciones en tiempo y forma, que se le renueve sin problemas, yo no le veo el riesgo ni el peligro porque de cualquier manera el locatario puede seguir renovando sus derechos en base al buen cumplimiento, veinte años no es un término menor, no es poco tiempo, es un tiempo que si la jurisprudencia señalara más, yo encantada, pero la jurisprudencia solamente señala veinte años.

Respecto a lo que nos decía la Síndico, sí, es cierto, hay un procedimiento para la revocación y para poder recuperar los espacios de los mercados, hay un procedimiento, de hecho se lleva a cabo por la Dirección de Mercados, se turna a la Sindicatura y después se presenta aquí en el Pleno, donde se aprueba o se rechaza; yo le preguntaría a la Síndico, ¿Cuántas se han presentado aquí en el Pleno y cuántas están pendientes?, sería interesante tener un informe en base a lo que tanto se ha comentado en el proceso de reactivación de los mercados.



El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, el regidor Ricardo Villanueva.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

El Regidor Ricardo Villanueva Lomelí: Muchas gracias Presidente. Yo creo que en el fondo, todos estamos de acuerdo en que el tema del Mercado Corona ha sido un tema de excepción, parte todo esto de una tragedia, de un incidente lamentable que nadie quisiéramos tener que estar discutiendo este tema pero que efectivamente lo hace un caso de excepción, no es un mercado como todos los de la ciudad.

El primer argumento ha sido efectivamente que todos los mercados están a noventa y nueve años, al no poder hacer la perpetuidad, se pone un número y generalmente queda en noventa y nueve años.

Lo primero es si las concesiones de otros mercados se dieron de origen por noventa y nueve años o terminaron siendo por noventa y nueve años por no haber renovado con tiempo y forma esas concesiones, y que se fueron técnicamente como a perpetuidad y se les ha quedado como noventa y nueve años, eso no lo se.

Indistintamente, yo digo que respecto al tema todos estamos de acuerdo en que ojalá todos los locatarios se queden toda su vida trabajando ahí, eso es lo que yo quisiera y que fuera una fuente de ingresos permanente para una familia, con estabilidad y con certeza jurídica, yo creo que eso es lo que queremos todos para los locatarios del Mercado Corona, también queremos tratar de compensar en la medida de lo posible con acciones de esta administración y este Ayuntamiento, los posibles daños ocasionados por estos años que han tenido que estar con inestabilidad y con incertidumbre.

Yo haría una propuesta concreta, que no se si pudiera a lo mejor resolver, por responsabilidad sobre todo con el Ayuntamiento, con el municipio; es un mercado especial, porque lo tenemos concesionado, ese mercado técnicamente todavía lo debemos, estamos asociados con un particular, para que vía una renta, pagar una parte y con esa renta, el concesionario recuperar su inversión y nosotros recuperamos nuestro mercado, creo que esa parte fue sana, al no tener recursos fiscales para hacerlo nosotros el esquema con el que se construyó el mercado para hacerlo rápido, me parece que fue correcto.



Mi propuesta sería, si se pudiera considerar, que las concesiones de ese mercado las alineáramos a los tiempo que tenemos de concesión con la persona que nos está rentando, y que a partir de ese mismo plazo, se vuelva a valorar la renovación de estas concesiones, pero tener nosotros una concesión a un tiempo determinado, que estamos pagando una renta y nosotros ya meter al mercado, locatarios con una concesión más allá de lo que nosotros mismos tenemos en esa concesión, me parece que desalinea los tiempos de esa concesión, tampoco sería lo más sano, yo diría que si alineamos todas las concesiones, tanto del particular al que le

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

estamos pagando una renta con la construcción, como lo locatarios que nosotros estamos invitando a concesionar los espacios que si nos reservamos en esa concesión, me parecería que lo prudente sería empatar los tiempos y una vez terminado ese tiempo, donde nosotros liquidemos totalmente la renta, se terminan las concesiones y se replantea, con el beneficio directo de que si el locatario haya cumplido, su renovación sería automática si no hubiera dictamen en contra ni proceso administrativo para revocación, no se trata de ver a quien le quitamos sus derechos, pero si jurídicamente tampoco nos afecta hacer un parte aguas en esa concesión me parecería prudente por razones de los intereses del propio municipio.

Aclarar que no hay diferencias, queremos apoyar a los comerciantes pero también queremos la propuesta jurídicamente más sana para el municipio.

El Señor Presidente Municipal: Una aportación nada mas regidor. El mercado no está concesionado, esta concesionado el estacionamiento nada mas, el mercado sigue perteneciendo al municipio.

Entiendo el argumento de lo que plantea pero yo creo e insistiría, en que el criterio jurídico en los términos que planteaba la regidora Ángeles Arredondo no aplica, aquí lo que estamos haciendo es dar certeza a los locatarios, precisamente en un momento en el que las dudas de los locatarios son perfectamente razonables, respecto a cuál pudo ser la intención del manejo de todo este contrato, y por supuesto también explicar que no opera tal cosa como una renovación automática, es decir, la renovación de la concesión tendría que pasar por el Pleno y creo que en muchos sentidos, con todo lo que hay en torno al Mercado Corona, muchas de las dudas me parecen fundadas respecto a la intención que hubo, en la manera como se diseño todo este esquema de concesión, haciendo que los locatarios sientan que detrás de todo esto hay un asunto que puede, en su momento, generarles una incertidumbre jurídica.

Yo creo que el hecho que nosotros planteemos, que las concesiones del mercado estén en los mismos términos que el resto de los mercados municipales, no contraviene ninguna disposición legal y creo que es un planteamiento de elemental justicia nada más.

Por supuesto, su propuesta será votada y discutida por el Pleno, aunque yo insistiría en la idea, de que la propuesta que estamos planteando tiene soporte jurídico, tiene un análisis solido y que podemos desahogar en esos términos. Si gusta que se vote la propuesta que usted hace, lo hacemos con mucho gusto, pero también le explico porque creemos que tenemos que sostener el otro planteamiento.

El Regidor Ricardo Villanueva Lomelí: Nada más como matiz. Estoy de acuerdo, Presidente. Concesionamos el estacionamiento para poder pagar
La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

la construcción de todo el edificio, lo importante es que si armonizamos tanto la concesión que dimos del estacionamiento como la de los locales, me parece que es prudente, técnicamente concesionamos todo, tanto estacionamiento como locales a un plazo determinado y eso nos permite tener en una fecha a futuro, en la que lo más probable es que ninguno de nosotros estemos aquí, que el Ayuntamiento pueda hacer en ese momento un corte de un edificio que se termina de pagar, que se acaba una concesión de estacionamiento, permitiendo replantear el futuro de ese estacionamiento y locales.

Mi propuesta es, en la fecha en que termine la concesión del estacionamiento, terminan todos y ahí se puede ir la autoridad municipal en su momento, hacerse un replanteamiento con el ánimo de que pueda renovarse, esa es la propuesta, creo que en el fondo es lo mismo, simplemente que sea para toda la vida, nada mas con un corte del día que se termina la concesión del estacionamiento se acaba todo, y el municipio tiene oportunidad de tener un corte de caja en quince, veinte o treinta años, esa es la propuesta.

El Señor Presidente Municipal: Simplemente decir como explicación y yo creo que es importante para que quede claro, de entrada, bajo la lógica del argumento que planteó la regidora Arredondo, eso no lo podríamos hacer, es una concesión a treinta años del estacionamiento, es decir que esa concesión también es ilegal bajo esa consideración.

El Regidor Ricardo Villanueva Lomelí: No es mi argumento.

El Señor Presidente Municipal: Lo se. Lo que yo quisiera, es exponer que bajo ese argumento, ni siquiera la concesión del estacionamiento podría ser, tan no aplica, cómo se dio a treinta años la concesión de estacionamiento si el límite son veinte, por un lado eso.

Por otro lado, entiendo su argumento, creo que tiene todo el sentido, simplemente creo que hay también un argumento de nuestra parte, en términos de poder establecer con los mismos criterios, que el resto de la red de mercados, aunque entiendo que el Mercado Corona es de excepción por muchas razones, coincido con eso, pero pediría que se considerara este argumento, porque lo que plantean los locatarios es que, más allá de que el mercado sea una realidad de excepción, ellos son locatarios como cualquier otro y quieren el mismo trato.

En ese sentido, yo pediría que se considerara la opción de mantener la propuesta en los términos del dictamen, si lo acepta, votarlo así y darle certeza jurídica a todo los locatarios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

En ese sentido les pregunto en votación nominal, si es de aprobarse el anterior dictamen, pidiéndole al Secretario General realice el recuento de la votación, manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Regidor Ricardo Villanueva Lomeli: La retiro, Presidente. Nada más aclarar mi postura del tema de la concesiones. Yo creo que una concesión tiene que ser por el tiempo que financieramente se quiera dar para que la inversión se garantice y la obra pueda darse, con una asociación con un particular para poder prestar un servicio, que la ciudad a lo mejor no tiene los recursos en el momento. En eso mi postura es clara, yo creo que el tiempo de la concesión debería estar determinado de un análisis financiero.

Quisiera dejar mi postura clara referente a las concesiones, si se necesita más tiempo para tener o construir una infraestructura en la ciudad, que concesionada podría hacerse hoy y con recursos públicos tendría que hacerse en treinta años, yo estaría de acuerdo en que eso se concesione y la ciudad empiece a gozar de los beneficios, en eso dejaría muy claro mi postura, y en lo otro, no hay necesidad de que votemos dos veces.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Queda asentado por supuesto y además comparto el criterio que aquí ha expresado, le pido al Secretario General proceda a hacer la votación nominal; incluyo la propuesta del regidor Salvador de la Cruz y la del regidor Rosalío Arredondo que ya fueron votadas e incluidas en la propuesta de dictamen.

El Señor Secretario General: Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz, *a favor*; regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez, *a favor*; regidor José Manuel Romo Parra, *a favor*; regidor Bernardo Macklis Petrini, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *abstención*; regidor Sergio Javier Otal Lobo, *abstención*; regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, *abstención*; regidor Ricardo Villanueva Lomeli, *abstención*; regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

El Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: En lo general a favor, pero me abstengo de la temporalidad de los noventa y nueve años, que quede asentado nada mas para efecto de precisiones, porque yo hice una propuesta que va integrada a favor que es la del punto tercero.

El Señor Presidente Municipal: Hay una apreciación, como es una sola votación, ¿el voto entonces se registra a favor?

El Señor Secretario General: regidor Juan Carlos Márquez Rosas, *a favor*; regidora María Teresa Corona Marseille, *a favor*; regidor Enrique Israel Medina Torres, *a favor*; regidora María Guadalupe Morfin Otero, *a*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

favor, regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*, regidora María Eugenia Arias Bocanegra, *a favor*, regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*, regidora María Leticia Chávez Pérez, *a favor*, regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, *a favor*, Síndica Municipal Anna Bárbara Casillas García, *a favor*, Presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez, *a favor*.

La votación arroja, cinco votos en abstención, que se suman a la mayoría de quince a favor.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado por mayoría calificada el dictamen enlistado con el número 2, toda vez que tenemos 20 votos a favor.

III.3 Continuamos con la discusión del dictamen de ordenamiento municipal enlistado con el número 3, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN O MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL
QUE EXPIDE EL REGLAMENTO DE COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN O
MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA**

ÚNICO.- Se expide Reglamento de Compensación, Indemnización o Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Reglamento de Compensación, Indemnización o Mitigación por Acciones
Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara**

**TÍTULO PRIMERO
Capítulo I Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente ordenamiento municipal es de utilidad pública y beneficio social y tiene por objeto establecer los mecanismos para identificar y determinar los daños causados a la ciudad por las acciones urbanísticas iniciadas antes del 1o. de octubre de 2015, cuya autorización o realización fueron sin apego a las normas en materia urbana y de medio ambiente, y determinar el procedimiento para la compensación, indemnización o mitigación, conjunta o separada, de dichas acciones urbanísticas, siempre que estas no se encuentren sujetas, inscritas o registradas en algún proceso de regularización o titulación de predios urbanos o intraurbanos de nivel federal, estatal o municipal.

Artículo 2. El presente reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

el Código Urbano del Estado de Jalisco en sus artículos 5, 212, 214, 219, 225, 226, 227, 245, fracción IV, 260, 261 y 377; la

Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en sus artículos 5 y 8, fracciones I, III, y X; La Ley de Movilidad y Transporte Del Estado de Jalisco en sus artículos 3, fracción III, 15, fracción II inciso b) y c), 22 fracción XX, 82 fracción I, II y IV; Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del estado de Jalisco en sus artículos 3 fracciones LII y LIII incisos a) y b) y Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, artículos 15 y 159.

Todos los procesos y resoluciones que se generen con motivo de la aplicación del presente reglamento quedan sujetos a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, para tal efecto se creará un micro sitio en el que se publiquen todas las actuaciones del procedimiento descrito en este ordenamiento

Artículo 3. Para los efectos del presente ordenamiento se entiende por:

I. Área de Influencia: La delimitación física y geográfica en la que una o varias acciones urbanísticas identificadas, que generan o generaron un impacto determinado, pusieron o ponen en riesgo la vida de las personas, su integridad o la de sus bienes y causan o causaron efectos dañinos, nocivos o negativos a las personas, sus bienes o su entorno.

II. Comité: El Comité Técnico para la Compensación, Indemnización o Mitigación por Acciones Urbanísticas cuya autorización o realización fueron sin apego a las normas en materia urbana y de medio ambiente en Guadalajara.

III. Comisión: La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización o Mitigación por Acciones Urbanísticas cuya autorización o realización fueron sin apego a las normas en materia urbana y de medio ambiente en Guadalajara.

IV. Compensación: Es una de las modalidades para extinguir las obligaciones a cargo de los promotores, propietarios y desarrolladores de las acciones urbanísticas sujetas al proceso descrito en este ordenamiento, mediante el pago, obras específicas o la entrega en especie de los bienes que se le señalen.

V. Cuenta bancaria receptora: Cuenta Bancaria de Compensación o Indemnización por Acciones Urbanísticas en Guadalajara, en la cual se recibirán y administrarán los recursos recibidos.

VI. Daño al ambiente: La pérdida, cambio, deterioro, menoscabo, afectación o modificación adversos y mensurables del hábitat, de los ecosistemas naturales y urbanos, de los elementos y recursos naturales, de sus condiciones químicas, físicas o biológicas, de las relaciones de interacción que se dan entre éstos, así como de los servicios ambientales que proporcionan.

VII. Daño urbano: Se refiere a los impactos negativos ocasionados por las construcciones que, de manera indebida, invadieron la vía pública, la servidumbre, generaron una merma en las infraestructuras o provocaron algún conflicto social, dentro del entorno inmediato a su ubicación.

VIII. Indemnización: Es una de las modalidades para extinguir las obligaciones a cargo de los propietarios y desarrolladores de las acciones urbanísticas sujetas al

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

proceso descrito en este ordenamiento, mediante la cual se busca resarcir el daño o perjuicio realizado, mediante una retribución económica.

IX. Mitigación: Es una de las modalidades para extinguir las obligaciones a cargo de los propietarios y desarrolladores de las acciones urbanísticas sujetas al proceso descrito en este ordenamiento, mediante el ejercicio de un conjunto de medidas para contrarrestar o minimizar los impactos generados que fueron producidos por la actividad humana durante la ejecución de la acción urbanística respectiva.

X. Obras en beneficio de la colectividad: Aquellas que resulten necesarias según el dictamen que emitan las dependencias municipales al Comité.

Artículo 4. La aplicación del presente reglamento corresponde:

- I. Al Ayuntamiento de Guadalajara;
- II. Al Presidente Municipal;
- III. Al Síndico Municipal;
- IV. Al Tesorero Municipal;
- V. Al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad;
- VI. Al Director de Obras Públicas;
- VII. Al Director de Movilidad y Transporte;
- VIII. Al Director de Ordenamiento del Territorio;
- IX. Al Director de Medio Ambiente;
- X. A la Comisión; y
- XI. Al Comité.

Capítulo II: De la Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización o Mitigación por Acciones Urbanísticas de Guadalajara

Artículo 5. La Comisión es el órgano competente para dictaminar el proyecto definitivo respecto de las acciones urbanísticas sujetas al procedimiento dispuesto por este ordenamiento para la compensación, indemnización o mitigación derivadas de su ejecución, que en su momento se remite al Ayuntamiento para ser revisado, analizado y en su caso aprobado o rechazado.

Artículo 6. La Comisión se integra por los siguientes miembros:

- I. Un Regidor representante de cada una de las Fracciones Edilicias en el Ayuntamiento;
- II. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas;
- III. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales;
- IV. El Síndico Municipal;

La Comisión cuenta con un Secretario Técnico quien será designado por el Presidente Municipal y recaerá en la misma persona que se designe para ser Secretario Técnico del Comité, el cual deberá presentar una declaración de interés y comprobar conocimiento en materia de desarrollo urbano.

Preside la Comisión el Regidor Coordinador de la Fracción Edilicia Mayoritaria en el Ayuntamiento.

Todos los miembros, con excepción del Secretario Técnico, tienen derecho a voz y voto dentro de las sesiones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Secretario Técnico tiene derecho a voz durante las sesiones para dar a conocer los asuntos relacionados con el orden del día, las encomiendas que reciba o realizar una función informativa.

Cada edil debe designar por escrito durante su primera participación al regidor o regidora que habrá de suplirlo, el cual asume las funciones y obligaciones del titular durante su ausencia. En el caso de que el titular represente a una comisión edilicia, el suplente debe pertenecer a la misma.

Artículo 7. La Comisión tiene las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. Sesionar de manera ordinaria cuando menos una vez al mes, previa convocatoria de su Presidente;

II. Asentar el desahogo de sus sesiones en actas, que deben contener los acuerdos relacionados con cada asunto que trate y el sentido de la votación que se realice al respecto.

III. Dictaminar los asuntos sujetos al procedimiento dispuesto por este ordenamiento para la compensación, indemnización o mitigación de las acciones urbanísticas, con base en la revisión y análisis de los dictámenes emitidos por el Comité;

IV. Remitir al Pleno del Ayuntamiento para su estudio, análisis, aprobación o rechazo, los dictámenes que emita respecto de los casos de las acciones urbanísticas que revise. El dictamen deberá identificar los daños, así como las condiciones, montos, características y plazos para concretar la compensación, indemnización o mitigación de manera conjunta o separada que corresponda a cada acción urbanística; y

V. Rechazar en cualquier momento la continuidad del procedimiento, cuando se advierta que se encuentra afectada con algún vicio que la haga nula, su documentación o información resulte falsa o afecte en grave medida el interés público de forma irreparable, lo cual deberá hacer constar en un acuerdo en donde funde y motive su decisión de dar por concluido el trámite, y deberá notificar al solicitante, además dará parte a la sindicatura y a la contraloría para que esta realice los procesos correspondientes.

Artículo 8. La Comisión celebra sesiones ordinarias de manera regular y sesiones extraordinarias de manera excepcional.

Las sesiones ordinarias de la Comisión deben ser convocadas por escrito con 72 horas de anticipación a la fecha de su celebración, adjuntado a la convocatoria el orden del día a celebrar y una copia de los dictámenes relacionados con los asuntos que habrán de ser analizados.

Las sesiones extraordinarias pueden ser convocadas por escrito con 24 horas de anticipación a la fecha de su celebración, adjuntado a la convocatoria el orden del día a celebrar y el expediente relacionado con el asunto que habrá de ser analizado.

Para que una sesión de la Comisión sea válida se requiere de la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes debiendo contar invariablemente con la presencia de su Presidente y su Secretario Técnico.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

La validez de los acuerdos dentro de la Comisión requiere de la votación de por lo menos la mitad más uno de sus asistentes y, en caso de empate, su Presidente tiene voto de calidad.

Capítulo III

Del Comité Técnico para la Compensación, Indemnización o Mitigación por Acciones Urbanísticas de Guadalajara

Artículo 9. El Comité es el órgano competente para emitir, por medio de las dependencias que lo integran, los dictámenes técnicos, financieros o económicos según corresponda y sean necesarios a sus funciones, a fin de calificar y cuantificar, con base en ellos, los daños generados por las acciones urbanísticas sujetas al procedimiento dispuesto por este ordenamiento y en su caso el costo que los mismos representan en su afectación al interés público.

Artículo 10. El Comité se integra por los siguientes miembros:

- I. Un Presidente, que es un funcionario público designado por el Presidente Municipal;
- II. El Tesorero Municipal;
- III. El Síndico Municipal;
- IV. El Director de Obras Públicas;
- V. El Director de Movilidad y Transporte;
- VI. El Director de Ordenamiento del Territorio;
- VII. El Director de Medio Ambiente;

El comité cuenta con un Secretario Técnico, quien será designado por el Presidente Municipal y recaerá en la misma persona que se designe para ser el Secretario Técnico de la Comisión, el cual deberá presentar una declaración de interés y comprobar conocimiento en materia de desarrollo urbano.

Todos los miembros, con excepción del Secretario Técnico, tienen derecho a voz y voto dentro de las sesiones.

El Secretario Técnico tiene derecho a voz durante las sesiones para dar a conocer los asuntos relacionados con el orden del día, las encomiendas que reciba o realizar una función informativa.

Artículo 11. El Comité tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Sesionar de manera ordinaria cuando menos una vez al mes, previa convocatoria de su Presidente;
- II. Asentar el desahogo de sus sesiones en actas, las cuales deben contener los acuerdos relacionados a cada asunto que trate en ellas y el sentido de la votación que se realice al respecto;
- III. Compilar los dictámenes emitidos por las dependencias municipales que lo integran, mediante los cuales se califican y cuantifican los daños, a fin de determinar la compensación, indemnización y mitigación correspondientes;
- V. Convocar de manera conjunta o separada, a los propietarios o desarrolladores de las acciones urbanísticas, a participar en el procedimiento y en su caso a manifestar lo que a su derecho convenga;

V. Notificar por conducto de su Secretario Técnico, de manera conjunta o separada, a los propietarios o desarrolladores de las acciones urbanísticas que participen del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

procedimiento descrito en este ordenamiento, del contenido de los dictámenes emitidos y las obligaciones a su cargo a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga;

VI. Solicitar en su caso, opiniones e informes a cualquier dependencia municipal, estatal o federal para la mejor resolución de los dictámenes o asuntos relacionados con su actividad; y

VII. Rechazar en cualquier momento la continuidad del procedimiento, cuando se advierta que se encuentra afectada con algún vicio que la haga nula, su documentación o información resulte falsa o afecte en grave medida el interés público de forma irreparable, lo cual deberá hacer constar en un acuerdo en donde funde y motive su decisión de dar por concluido el trámite, y deberá notificar al solicitante, además dará parte a la sindicatura y a la contraloría para que esta realice los procesos correspondientes.

Todos los acuerdos que emita el Comité deben ser notificados a la Comisión.

Artículo 12. El Comité celebra sesiones ordinarias de manera regular y sesiones extraordinarias de manera excepcional.

Las sesiones ordinarias del Comité deben ser convocadas por escrito con 72 horas de anticipación a la fecha de su celebración, adjuntando a la convocatoria el orden del día a celebrar y la copia de los expedientes técnicos relacionados con los asuntos que habrán de ser analizados.

Las sesiones extraordinarias deben ser convocadas por escrito con 24 horas de anticipación a la fecha de su celebración, adjuntando a la convocatoria el orden del día a celebrar y la copia de los expedientes técnicos con el asunto que habrá de ser analizado.

Para que una sesión del Comité sea válida se requiere de la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes debiendo contar invariablemente con la presencia de su Presidente y su Secretario Técnico.

La validez de los acuerdos dentro del Comité requieren de la votación de por lo menos la mitad más uno de los asistentes, en caso de empate, su Presidente tiene voto de calidad.

Artículo 13. Son obligaciones del Presidente de la Comisión y del Comité las siguientes:

I. Representar al órgano que preside;

II. Convocar y presidir las Sesiones;

III. Promover las acciones necesarias y dar trámite para la resolución de los asuntos que se le presenten;

IV. Mantener comunicación continua con los miembros del Comité o Comisión correspondiente y con las Dependencias o Autoridades que se estime necesarias; y

V. Presentar al Comité o Comisión los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que a cada uno correspondan.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 14. Son obligaciones del Secretario Técnico de la Comisión y el Comité las siguientes:

- I. Levantar las actas de cada sesión;
- II. Llevar un registro de los asuntos analizados, discutidos y aprobados;
- III. Informar mensualmente por escrito a su Presidente de los asuntos dictaminados y los pendientes por dictaminar y enterar en sesión ordinaria, a sus integrantes el estado que guardan los asuntos remitidos;
- IV. Elaborar el proyecto de dictamen que corresponda y remitirlo al órgano respectivo;
- V. Elaborar el orden del día de cada sesión;
- VI. Coordinar la atención y asesorar a los propietarios y desarrolladores de las acciones urbanísticas en el procedimiento dispuesto por este ordenamiento para orientarlos en su participación e integración de los expedientes;
- VII. Notificar de manera inmediata al Presidente del órgano que auxilia de la presentación de solicitudes al procedimiento de compensación, indemnización o mitigación; y
- VIII. Redactar los proyectos de acuerdos o la documentación necesaria para el cumplimiento de las funciones, y en general todas aquellas que se desprendan del presente ordenamiento o que sean encomendadas por el Presidente del órgano al que auxilia.

Capítulo IV

Del Procedimiento de Compensación, Indemnización o Mitigación por Acciones Urbanísticas en Guadalajara

Artículo 15. La compensación, indemnización o mitigación procede respecto de aquellas acciones urbanísticas cuya autorización o realización fueron sin apego a las normas y que se encuentren parcial o totalmente edificadas siempre que:

- I. No se encuentren sujetas, inscritas o registradas en algún proceso de regularización o titulación de predios urbanos o intraurbanos de nivel federal, estatal o municipal;
- II. Se trate de acciones urbanísticas iniciadas o ejecutadas parcial o totalmente antes del 1º de octubre de 2015;
- III. Que voluntariamente o por invitación institucional, sus propietarios o desarrolladores participen del proceso municipal que aquí se describe; y
- IV. Que el propietario y los desarrolladores, acrediten el interés jurídico que le asiste para participar en el proceso de compensación, indemnización o mitigación descrito en el presente ordenamiento.

El procedimiento inicia con la solicitud por escrito del propietario o desarrollador de la acción urbanística que corresponda, la cual debe presentarse ante la Secretaría Técnica del Comité, mediante ésta su promovente acepta sujetarse al procedimiento descrito en este ordenamiento.

El propietario o desarrollador debe presentar ante el Secretario Técnico del Comité, conjuntamente con su solicitud, la documentación necesaria y suficiente para acreditar tanto su personalidad como el interés jurídico que le asiste para participar en el proceso que en el presente capítulo describe.

La presentación de la solicitud no supone su aprobación, o resolución favorable, sino solamente el derecho a su debido análisis y dictaminación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Son causas de improcedencia para sujetarse al procedimiento descrito en el presente ordenamiento las siguientes:

- I. No acreditar la personalidad o el interés jurídico, en el presente procedimiento;
- II. Estar sujeto, inscrito o registrado en algún proceso de regularización o titulación de predios urbanos o intraurbanos de nivel federal, estatal o municipal;
- III. Cuando dentro del procedimiento se advierta que se encuentra afectado con algún vicio que lo haga nulo, su documentación o información resulte falsa o afecte en grave medida el interés público de forma irreparable.

Artículo 16. Recibida la solicitud el Secretario Técnico del Comité debe enterar al Presidente de su presentación dentro de las siguientes 24 horas, y éste acordará su admisión, o en su caso prevendrá al promovente por la falta de algún requisito, para que en el término de 3 días hábiles cumplimente el requisito faltante. Si es admitida se efectuará el siguiente procedimiento:

- I. El Presidente por medio del Secretario Técnico, debe integrar un expediente con la documentación anexada para la plena identificación de la acción urbanística;
- II. Una vez recabadas las opiniones o información necesaria de las dependencias correspondientes, así como la información del solicitante para efectos de la integración del expediente, el Secretario Técnico incluirá la solicitud en el orden del día de la sesión inmediata siguiente previa autorización del Presidente del Comité;
- III. Recibido por el Comité, el Secretario Técnico debe remitir sin demora una copia a las dependencias integrantes del Comité para que en el ámbito de su materia y competencia, lleven a cabo el análisis correspondiente que sirva para su dictamen;
- IV. Los dictámenes fundados y motivados que emitan las dependencias deben contener una calificación y cuantificación de los daños generados por la acción urbanística, de conformidad con las disposiciones técnicas contenidas en la normatividad aplicable para que mediante ella se determine la compensación, indemnización o mitigación, separada o conjunta, así como las sanciones pecuniarias que correspondan en los términos señalados en el presente ordenamiento;
- V. El Comité en sesión, analiza o en su caso aprueba o modifica el dictamen que resuelve la solicitud presentada;
- VI. Aprobado el dictamen, éste debe ser suscrito por quienes asistieron a la sesión;
- VII. Una vez emitido el dictamen, se debe notificar al solicitante en un plazo no mayor a 3 días hábiles, quien a su vez cuenta con 5 días hábiles a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho corresponda, previniéndole de que en caso contrario se le tendrá como enterado y conforme con el contenido y por agotado su derecho de audiencia y defensa. Toda manifestación que exprese el solicitante respecto de dicha notificación debe obtener del Comité una respuesta fundada y motivada en un término no mayor a 8 días hábiles, y cuando así proceda, el acuerdo relativo necesario;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VIII. Transcurrido el plazo anterior, el Comité debe remitir a la Comisión el dictamen correspondiente, conjuntamente con el expediente y todas sus actuaciones para continuar con el procedimiento; y

IX. En caso de que el Comité acuerde que es improcedente la solicitud, debe notificar al propietario o desarrollador de la acción urbanística en un término no mayor a 5 días hábiles a la emisión del acuerdo de improcedencia, para que éste manifieste lo que a su derecho corresponda en un plazo de 5 días hábiles. Las manifestaciones que realice el propietario o desarrollador deben obtener del Comité una respuesta fundada y motivada en un término no mayor a 8 días hábiles. En caso de que el propietario o desarrollador no realice manifestación alguna, se entenderá su conformidad con el acuerdo.

Artículo 17. Las dependencias municipales que intervienen en la emisión de dictámenes en el proceso de calificación y cuantificación del daño para determinar la compensación, indemnización o mitigación, deben realizar las siguientes acciones según su competencia:

I. Identificar y delimitar las acciones urbanísticas propuestas;

II. Analizar todos los aspectos y consideraciones que acrediten, tanto en lo técnico, como en lo económico y social, la factibilidad de llevar a cabo la compensación, indemnización o mitigación, de manera conjunta o separada, de acuerdo con:

a) Las condiciones de su ubicación, infraestructura, conformación del suelo, protección del equilibrio ecológico, preservación patrimonial y la prestación y administración de los servicios públicos;

b) Los posibles efectos de la acción urbanística, tomando en cuenta el conjunto de elementos que la conforman, y no únicamente los recursos que hubiesen sido afectados negativamente;

c) La sustentabilidad de manera integral, con respecto de la acción urbanística de que se trate, considerando su viabilidad ambiental, económica y social;

I. Proponer las medidas preventivas que estimen necesarias en función del tipo de proyecto, su avance de obra y los posibles daños que se hayan realizado;

II. Determinar los montos que correspondan por concepto de multas o sanciones económicas;

III. Establecer los montos de la compensación, indemnización o mitigación necesaria con motivo de los daños causados, así como las modalidades de pago y los plazos en que deban efectuarse; y,

IV. Una vez que las dependencias municipales cuenten con el expediente, éstas deben llevar a cabo el análisis de su contenido, para emitir los dictámenes técnicos, financieros o económicos según les corresponda por su materia o competencia, en un término no mayor a 10 días hábiles, periodo dentro del cual podrá solicitar al comité una prórroga por 5 días hábiles adicionales al primer término.

Artículo 18. Recibida la solicitud el Secretario Técnico de la Comisión debe enterar sin demora al Presidente de su recepción para efectuar el siguiente procedimiento:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

0659

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I. El Secretario Técnico debe integrar el dictamen en el orden del día de la sesión inmediata siguiente;

II. La comisión en sesión recibirá las manifestaciones hechas por sus miembros y analizará su contenido para proceder a incluirlas o no, dentro del proyecto del dictamen final. El Secretario Técnico debe elaborar el proyecto de dictamen en un término no mayor a 5 días hábiles;

III. Una vez elaborado el proyecto de dictamen, el Secretario Técnico debe proceder a integrarlo en el orden del día de la sesión inmediata siguiente;

IV. La Comisión analizará en sesión, y en su caso, aprobará o rechazará los dictámenes que correspondan a cada solicitud analizada y remitida por el Comité;

V. Si el dictamen es rechazado, se devolverá con observaciones al Comité el cual con base en sus atribuciones y en el procedimiento establecido en este ordenamiento, emitirá un nuevo dictamen, tomando en consideración lo observado por la Comisión;

VI. Aprobado el dictamen éste debe ser suscrito por quienes participaron en la sesión y se remitirá conjuntamente con el expediente y todas sus actuaciones al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, debate y en su caso aprobación o rechazo.

Artículo 19. La aprobación por parte del Ayuntamiento del dictamen emitido por la Comisión, respecto de las acciones urbanísticas sujetas al proceso de compensación, indemnización o mitigación de manera conjunta o separada, debe contener en el decreto respectivo, como mínimo lo siguiente:

I. Aprobación de la Compensación, Indemnización o Mitigación de la acción urbanística específica de que se trate, así como el pago de sanciones pecuniarias. Esta aprobación debe incluir en su caso la instrucción de emitir las autorizaciones que correspondan a las dependencias municipales competentes; y

II. Aprobación de un convenio que debe ser suscrito entre el solicitante y el Ayuntamiento, a efecto de compensar, indemnizar o mitigar los efectos causados por la acción urbanística y señalar las obligaciones que se desprendan de los dictámenes, sin dejar de considerar:

a) Que no puede llevarse a cabo la emisión de ningún tipo de permiso, licencia, dictamen o factibilidad en tanto no se encuentren cumplidas las obligaciones derivadas del convenio que se suscriba entre el Ayuntamiento y el interesado, salvo que haya otorgado garantía suficiente por medio de fianza;

b) El cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el convenio respectivo no debe exceder de 12 meses contados a partir de la aprobación del convenio;

c) Que con independencia de las multas correspondientes, no se otorgan descuentos ni condonaciones en los montos determinados para el pago de las obligaciones derivadas del convenio referido;

d) Que no es procedente el intercambio de las obras que sean obligatorias dispuestas en los dictámenes por otras de carácter adicional, solicitadas o requeridas por dependencias o autoridades distintas de las que integran el Comité;

e) Tratándose de la compensación, indemnización o mitigación, la determinación de lo que debe realizarse en la zona de afectación, en la zona inmediata al lugar donde

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

se haya ocasionado el daño, o en la zona de necesidad prioritaria, será de acuerdo a lo que establezca el Comité en su dictamen y con apego a la normatividad urbana aplicable;

f) Que respecto de la ejecución de obras, estas deben ser en beneficio de la colectividad, y encontrarse plenamente identificadas por sus características y medidas, así como por su tiempo de terminación y entrega a la autoridad municipal, de conformidad a lo establecido en el dictamen del Comité;

g) Que respecto de la permuta, tratándose de áreas de cesión para destinos, esta debe realizarse de conformidad con la normatividad aplicable.

h) Instrucción expresa a la Tesorería Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en el caso de que el particular incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo señaladas en el convenio aprobado.

Artículo 20. La Sindicatura es responsable de la formalización del convenio aprobado por el Ayuntamiento, así como del seguimiento puntual al cumplimiento de las obligaciones por parte del propietario o desarrollador de la urbanización. Ante el incumplimiento, la Sindicatura debe iniciar el ejercicio de las acciones legales que correspondan y notificar a la Tesorería Municipal para que dé inicio al procedimiento administrativo de ejecución.

Capítulo V

De los Recursos Derivados del Proceso de Compensación, Indemnización o Mitigación

Artículo 21. Los recursos derivados de la ejecución de los convenios con particulares para la compensación, indemnización o mitigación de las acciones urbanísticas sujetas al procedimiento dispuesto por este reglamento, deben ingresar a la cuenta bancaria receptora que señale la Tesorería Municipal, en los términos del artículo 7 de la Ley de Hacienda Municipal, cuyo cobro se fundamenta en las disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente.

Artículo 22. Los recursos resultados de la conclusión del procedimiento de compensación, indemnización o mitigación, exceptuando los obtenidos por el Incremento en coeficiente de ocupación de suelo o el de utilización de suelo, deben destinarse a los fines dispuestos por el Ayuntamiento en el dictamen correspondiente.

Para lo anterior, se debe prever en la Estimación de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, el monto estimado a recaudar por los conceptos antes mencionados.

Los ingresos se registran en el rubro de aprovechamientos, sub- rubro de indemnizaciones a favor del municipio; mientras que en los egresos deben registrarse en los capítulos 2000 materiales y suministros, 3000 servicios generales, 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y 6000 de inversión pública, dentro de un proyecto específico para tal fin.

Para la ejecución de estos recursos deberá existir el dictamen aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara, en el que se autorice el monto de compensación, indemnización o mitigación así como su aplicación en áreas o zonas de mayor impacto tomando en consideración lo determinado por los dictámenes del Comité y de la Comisión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**Capítulo VI**
De la Defensa de los Administrados

Artículo 23. Los actos o resoluciones que emanen de una autoridad administrativa en el desempeño de sus atribuciones, que los interesados estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación, pueden ser impugnados mediante el recurso de revisión, que deben hacer valer por escrito dentro de los veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación o de aquel en que tengan conocimiento del acto o resolución de que se trate.

La interposición de los medios de defensa que los administrados estimen necesarios deben ser interpuestos en los términos de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios

TÍTULO SEGUNDO
Capítulo Único Disposiciones Técnicas

Artículo 24. La dictaminación de compensación, indemnización o mitigación que emitan las direcciones de Movilidad y Transporte y Medio Ambiente será a partir de los proyectos mencionados a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

- a) Recuperación de espacio público.
- b) Infraestructura vial.
- c) Infraestructura de movilidad no motorizada.
- d) Estudios técnicos en materia urbana.
- e) Parques y unidades deportivas.
- f) Infraestructura hidráulica.
- g) Seguridad vial.
- h) Equipamiento para transporte público.
- i) Renovación barrial.
- j) Rehabilitación del espacio público para la prevención del delito.
- k) Gestión de residuos.
- l) Arbolado urbano.
- m) Eficiencia energética.
- n) Mejoras al medio ambiente.
- o) Educación ambiental.
- p) Y demás proyectos que ayuden a la recuperación de la estructura urbana.

Artículo 25. Para el cálculo de la Compensación o Indemnización del excedente constructivo, se ubicará el predio en los planos con los que cuente la Dirección de Ordenamiento del Territorio para los efectos del presente Reglamento, y se tomarán como base, las siguientes Tablas, en las que se señalan los siguientes valores:

- a) Superficie Mínima de Lote.
- b) C.O.S.: Coeficiente de Ocupación del Suelo.
- c) C.U.S.: Coeficiente de Utilización del Suelo.
- d) I.C.O.S.: Coeficiente de Ocupación del Suelo Incrementado.
- e) I.C.U.S.: Coeficiente de Utilización del Suelo Incrementado.
- f) **Altura:** Altura máxima permitida de la construcción, expresada en niveles, con excepción de aquellos casos en que, por las características particulares de la zona, sean expresados en metros.
- g) **I.D.E.:** Índice de Edificación, el cual, al dividirse la superficie del lote entre su valor, expresa el número máximo de viviendas permitidas.

En los casos donde aplique el Incremento de los Coeficientes de Ocupación y de Utilización del Suelo, adicionalmente a los metros cuadrados de construcción

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

excedidos, deberá ejercerse el cobro de dicho incremento, de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2016.

f. Distrito Urbano 01, Centro Metropolitano

1. Subdistrito 01, Chapultepec Norte

a) Área Urbana AU 21

VARIABLE	H2-U	H2-V
Superficie Mínima de Lote	300 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.6	0.7
C.U.S.	1.2	1.4
I.C.O.S.	0.6	0.7
I.C.U.S.	1.8	6.3
Altura máxima de edificación	3 niveles	7 niveles
I.D.E.	100	25

b) Áreas Urbanas (AU 06, AU 07, AU 08, AU 13, AU 22, AU 25, AU 33 y AU 35)

VARIABLE	H3-U	H3-V	H3-V
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	680 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	2.1	2.1
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.8	4.9
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	7 niveles
I.D.E.	46	40	32

c) Áreas Urbanas (AU 09, AU 23, AU 24, AU 36, AU 38 y AU 48)

VARIABLE	H4-U	H4-V
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25

d) Áreas Urbanas (AU 11, AU 15, AU 31, AU 42, AU 43 y AU 45)

VARIABLE	H4-V
Superficie Mínima de Lote	200 m ²
C.O.S.	0.8
C.U.S.	2.4
I.C.O.S.	N/A
I.C.U.S.	N/A
Altura máxima de edificación	4 niveles
I.D.E.	50

e) Área Urbana AU 14

VARIABLE	H3-U	H3-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	2.1	2.1
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.8	2.8
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	45	40	N/A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

f) Área Urbana AU 34

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H3-U	H3-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	680 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	2.1	2.1
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	4.9	2.8
Altura máxima de edificación	3 niveles	7 niveles	4 niveles
I.D.E.	45	25	N/A

g) Áreas Urbanas (AU 37, AU 46 y AU 47)

VARIABLE	H3-U	H3-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	2.1	2.1
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.8	2.8
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	45	40	N/A

h) Áreas Urbanas (AU 10, AU 28, AU 39, AU 41 y AU 50)

VARIABLE	H4-U	H4-V	MB-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12.46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

i) Área Urbana AU53

VARIABLE	H4-U	H4-H	MB-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	180 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	1.6	2.4
I.C.O.S.	0.8	N/A	0.8
I.C.U.S.	2.4	N/A	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	2 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	90	N/A

j) Área Urbana AU16

VARIABLE	H4-U	H4-V	MB-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

k) Área Urbana AU01

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H3-U	H3-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	280 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.8
C.U.S.	1.4	2.1	2.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.1	2.8	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	45	25	N/A

l) Áreas Urbanas (AU 05, AU 12 y AU 40)

VARIABLE	H3-U	H3-V	H3-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	280 m ²	680 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.8
C.U.S.	1.4	2.1	2.1	2.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.8	6.3	6.3
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	9 niveles	9 niveles
I.D.E.	45	25	25	N/A

m) Área Urbana AU20

VARIABLE	H2-U	H2-V	H2-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	300 m ²	800 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6	0.8
C.U.S.	1.2	1.8	1.8	2.4
I.C.O.S.	0.6	N/A	0.7	0.7

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.U.S.	1.8	N/A	6.3	6.3
Altura máxima de edificación	3 niveles	3 niveles	9 niveles	9 niveles
I.D.E.	100	200	25	N/A

n) Áreas Urbanas (AU 29, AU 30 y AU 52)

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	6.3	6.3
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	9 niveles	9 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

o) Área Urbana AU02

VARIABLE	H3-U	H3-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	280 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.8
C.U.S.	1.4	2.1	2.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.8	2.8
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	45	25	N/A

p) Áreas Urbanas (AU 27 y AU 51)

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-3
----------	------	------	------	------

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	6.3	6.3
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	9 niveles	9 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

q) Áreas Urbanas (AU 03 y AU 04)

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	5.6	5.6
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	8 niveles	8 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

r) Áreas Urbanas (AU 18, AU 44, AU 49 y AU 54)

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	6.3	6.3
Altura máxima	3	4	9	9

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

de edificación	niveles	niveles	niveles	niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

s) Área Urbana AU32

VARIABLE	H3-V	H3-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	600 m ²	1,200 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.8
C.U.S.	2.1	2.1	2.4
I.C.O.S.	0.6	0.6	0.6
I.C.U.S.	9.6	14	9.6
Altura máxima de edificación	12 niveles	20 niveles	12 niveles
I.D.E.	25	25	N/A

t) Áreas Urbanas (AU 17, AU 19 y AU 26)

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	6.3	6.3
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	9 niveles	9 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

u) Área Urbana AU55

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	900 m ²	200 m ²

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	11.2	6.3
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	14 niveles	9 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

v) Área Urbana AU56

VARIABLE	H4-U	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	900 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	1.0	1.0
C.U.S.	1.6	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	1.0	1.0
I.C.U.S.	2.4	8.4	8.4
Altura máxima de edificación	3 niveles	14 niveles	14 niveles
I.D.E.	30	17	N/A

2. Subdistrito 02, Colinas de la Normal

a) Áreas Urbanas (AU 06, AU 08, AU 09, AU 13, AU 13, AU 17, AU 19, AU 37 y AU 38)

VARIABLE	H3-U	H3-H	H3-V
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	260 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	1.4	2.1
I.C.O.S.	0.7	N/A	0.7
I.C.U.S.	2.8	N/A	2.8

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Altura máxima de edificación	3 niveles	2 niveles	4 niveles
I.D.E.	45	40	25

b) Áreas Urbanas (AU 11, AU 25 y AU 27)

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	4.9
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	7 niveles
I.D.E.	30	25	25

c) Áreas Urbanas (AU 31, AU 33 y AU 35)

VARIABLE	H4-U	H4-V
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25

d) Áreas Urbanas (AU 10 y 1U 24)

VARIABLE	H4-V
Superficie Mínima de Lote	200 m ²

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

0672

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

C.O.S.	0.8
C.U.S.	2.4
I.C.O.S.	N/A
I.C.U.S.	N/A
Altura máxima de edificación	4 niveles
I.D.E.	50

e) Áreas Urbanas (AU 15, AU 20 y AU 22)

VARIABLE	H4-U	H4-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

f) Áreas Urbanas (AU 32, AU 34, AU 36 y AU 39)

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	360 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	4.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	6 niveles	4 niveles

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

0673

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

g) Áreas Urbanas (AU 16, AU 18, AU 21 y AU 30)

I.D.E.	30	25	25	N/A
--------	----	----	----	-----

VARIABLE	H4-U	H4-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

h) Áreas Urbanas (AU 26 y AU 41)

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	360 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	4.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	6 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	20	N/A

i) Área Urbana AU07

VARIABLE	H4-U	H4-V	MB-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

0674

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

C.U.S.	1.6	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

j) Área Urbana AU12

VARIABLE	H4-U	H4-V	MB-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

k) Área Urbana AU40

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MB-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	360 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	4.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	6 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

l) Área Urbana AU23

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H3-U	H3-V	H3-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	680 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	2.1	2.1	2.1
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.8	6.3	6.3
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	9 niveles	9 niveles
I.D.E.	45	40	25	N/A

m) Área Urbana AU28

VARIABLE	H3-U	H3-V	H3-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	560 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	2.1	2.1	2.1
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.8	4.2	4.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	6 niveles	6 niveles
I.D.E.	45	40	25	N/A

n) Área Urbana AU01

VARIABLE	H3-U	H3-V	H3-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	680 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.8
C.U.S.	1.4	2.1	2.1	2.4

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.8	6.3	6.3
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	9 niveles	9 niveles
I.D.E.	45	40	25	N/A

o) Área Urbana AU03

VARIABLE	H3-U	H3-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	480 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.8	0.8
C.U.S.	1.4	2.1	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.8	5.6	5.6
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	8 niveles	8 niveles
I.D.E.	45	40	25	N/A

p) Áreas Urbanas (AU 02 Y AU 04)

VARIABLE	H3-U	H3-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	480 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.8	0.8
C.U.S.	1.4	2.1	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.8	5.6	5.6
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	8 niveles	8 niveles
I.D.E.	45	40	25	N/A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

q) Área Urbana AU05

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H3-U	H3-V	H3-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	680 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.8
C.U.S.	1.4	2.1	2.1	2.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.8	6.3	6.3
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	9 niveles	9 niveles
I.D.E.	45	40	25	N/A

r) Área Urbana AU29

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	900 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	8.4	8.4
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	12 niveles	12 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

3. Subdistrito 03, Centro Médico

a) Áreas Urbanas (AU 03, AU 05, AU 06 y AU 08)

VARIABLE	H3-U	H3-V
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	2.1

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

0678

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.O.S.	0.7	0.7
I.C.U.S.	21	2.8
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles
I.D.E.	46	40

b) Área Urbana AU04

VARIABLE	H4-U	H4-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

c) Área Urbana AU20

VARIABLE	H4-U	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	N/A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

d) Área Urbana AU23

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	360 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	4.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	6 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

e) Área Urbana AU17

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	360 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	4.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	6 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

f) Área Urbana AU27

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MB-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	6.3	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	9 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

g) Área Urbana AU09

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	6.3	6.3
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	9 niveles	9 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

h) Áreas Urbanas (AU 14 y AU 21)

VARIABLE	H4-U	MD-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	N/A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12.46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

i) Áreas Urbanas (AU 18 y AU 24)

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	6.3	6.3
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	9 niveles	9 niveles
I.D.E.	30	25	26	N/A

j) Áreas Urbanas (AU 22 y AU 25)

VARIABLE	H4-U	H4-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

k) Área Urbana AU26

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.1

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	5.6	5.6
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	8 niveles	8 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

l) Área Urbana AU01

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	5.6	5.6
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	8 niveles	8 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

m) Áreas Urbanas (AU 02, AU 07, AU 10, AU 11 y AU 13)

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	6.3	6.3
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	9 niveles	9 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

n) Áreas Urbanas (AU 12, AU 14, AU 16 y AU 19)

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H4-U	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

o) Área Urbana AU28

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	1,100 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	9.8	6.3
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	14 niveles	9 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

p) Área Urbana AU29

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	900 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	7.7	7.7
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	11 niveles	11 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

4. Subdistrito 04, Santa Teresita

a) Área Urbana AU01

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	6.3	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	9 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

b) Área Urbana AU02

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MB-3
Superficie	90 m ²	200 m ²	480 m ²	480 m ²
Mínima de Lote				
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	6.3	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	9 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

c) Áreas Urbanas (AU 03 y AU 33)

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	360 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	4.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	6 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

d) Área Urbana AU32

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.7
U.S.	1.6	2.4	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	5.6	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	8 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

e) Área Urbana AU35

VARIABLE	H4-U	H4-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

f) Áreas Urbanas (AU 05, AU 12, AU 14 y AU 17)

VARIABLE	H4-U	H4-V	MB-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

g) Áreas Urbanas (AU 10, AU 11, AU 13 y AU 18)

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MB-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	360 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	4.9	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	7 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

h) Áreas Urbanas (AU 16, AU 19, AU 23, AU 24 y AU 26)

VARIABLE	H4-U	H4-V	MB-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	200 m ²

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12.46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

i) Áreas Urbanas (AU 09 y AU 22)

VARIABLE	H4-U	H4-V	MB-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

j) Área Urbana AU21

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MB-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	360 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	4.9	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	7 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

k) Área Urbana AU08

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H3-U	H3-V	H3-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	680 m ²	680 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.8
C.U.S.	1.4	2.1	2.1	2.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.8	6.3	6.3
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	9 niveles	9 niveles
I.D.E.	45	40	25	N/A

l) Áreas Urbanas (AU 28, AU 29 y AU 36)

VARIABLE	H3-U	H3-V	H4-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	600 m ²	600 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.8
C.U.S.	1.4	2.1	2.1	2.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.6	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.8	9.6	9.6
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	12 niveles	12 niveles
I.D.E.	46	40	17	N/A

m) Área Urbana AU 39

VARIABLE	H4-U	H4-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	4.0	4.0

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Altura máxima de edificación	3 niveles	10 niveles	10 niveles
I.D.E.	30	29	N/A

n) Área Urbana AU27

VARIABLE	H3-U	H3-V	H3-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	600 m ²	600 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.8
C.U.S.	1.4	2.1	2.1	2.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.6	0.6
I.C.U.S.	2.1	2.8	9.6	9.6
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	12 niveles	12 niveles
I.D.E.	45	40	25	N/A

c) Áreas Urbanas (AU 30 y AU 31)

VARIABLE	H2-U	H2-V	H2-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	300 m ²	800 m ²	680 m ²	680 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6	0.8
C.U.S.	1.2	1.8	1.8	2.4
I.C.O.S.	0.6	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	1.8	10	5.6	5.6
Altura máxima de edificación	3 niveles	R	8 niveles	8 niveles
I.D.E.	100	25	25	N/A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

p) Área Urbana AU 37

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	900 m ²	680 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	8.4	8.4
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	12 niveles	12 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

q) Área Urbana AU 38

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	5.6	5.6
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	8 niveles	8 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

r) Área Urbana (AU 04, AU 06, AU 15, AU 20, AU 25 y AU 34)

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	900 m ²	600 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	7.77	7.77

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	11 niveles	11 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

s) Área Urbana AU07

VARIABLE	H3-U	H3-V	H3-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	600 m ²	600 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.8
C.U.S.	1.4	2.1	2.1	2.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.6	0.6
I.C.U.S.	2.1	2.8	9.6	9.6
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	12 niveles	12 niveles
I.D.E.	46	40	20	N/A

5. Subdistrito 05, Centro Histórico

a) Áreas Urbanas (AU 04 y AU 05)

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	360 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	4.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	6 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

b) Área Urbana AU06

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²	480 m ²

[Handwritten signature]

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	5.6	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	8 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

c) Área Urbana AU24

VARIABLE	H4-U	H4-V	MB-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

d) Áreas Urbanas (AU 03, AU 08 y AU 10)

VARIABLE	H4-U	H4-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

e) Áreas Urbanas (AU 01, AU 02 y AU 11)

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	6.3	6.3
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	9 niveles	9 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

f) Áreas Urbanas (AU 07 y AU 28)

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	860 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	8	7
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	10 niveles	10 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

g) Área Urbana AU09

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	900 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	7.77	7

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	11 niveles	10 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

h) Áreas Urbanas (AU 12, AU 21 y AU 22)

VARIABLE	H4-U	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4
I.C.O.S.	0.8	1.0
I.C.U.S.	2.4	4.0
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	N/A

i) Áreas Urbanas (AU 13 y AU 19)

VARIABLE	H4-U	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	1.0
I.C.U.S.	2.4	3.2	4.0
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

j) Áreas Urbanas (AU 14, AU 16 y AU 18)

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8	1.0
I.C.U.S.	2.4	3.2	7.2	9.0
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	9 niveles	9 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

k) Áreas Urbanas (AU 15, AU 17 y AU 23)

VARIABLE	H4-U	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	1.0
I.C.U.S.	2.4	3.2	9.0
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	9 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

l) Área Urbana AU20

VARIABLE	H4-U	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	1.0
I.C.U.S.	2.4	3.2	9.0
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	9 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

m) Áreas Urbanas (AU 25 y AU 26)

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	360 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	4.2	4.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	6 niveles	6 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

n) Áreas Urbanas (AU 27 y AU 29)

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	900 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	8.4	8.4
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	12 niveles	12 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

6. Subdistrito 06, Analco

a) Áreas Urbanas (AU 05, AU 06 y AU 21)

VARIABLE	H4-U	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12.46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.U.S.	2.4	2.4
Altura máxima de edificación	3 niveles	3 niveles
I.D.E.	30	N/A

b) Área Urbana AU07

VARIABLE	H4-U	H4-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

c) Áreas Urbanas (AU 14, AU 15, AU 20, AU 22 y AU 25)

VARIABLE	H4-U	H4-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

d) Áreas Urbanas (AU 23 y AU 26)

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	360 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	4.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	6 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

e) Área Urbana AU 16

VARIABLE	H4-U	H4-V	MB-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

f) Área Urbana AU 24

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MB-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	360 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.8

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.U.S.	2.4	3.2	4.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	6 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

g) Áreas Urbanas (AU 02 y AU 10)

VARIABLE	H4-U	MD-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4
I.C.O.S.	0.8	N/A
I.C.U.S.	2.4	N/A
Altura máxima de edificación	3 niveles	N/A
I.D.E.	30	N/A

h) Áreas Urbanas (AU 03 y AU 11)

VARIABLE	H4-U	H4-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	N/A
I.C.U.S.	2.4	3.2	N/A
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	N/A
I.D.E.	30	25	N/A

i) Áreas Urbanas (AU 04 y AU 12)

VARIABLE	H4-U	H4-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

0700

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

j) Áreas Urbanas (AU 08 y AU 17)

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	5.6	5.6
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	8 niveles	8 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

k) Área Urbana AU01

VARIABLE	H4-U	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4
I.C.O.S.	0.8	N/A
I.C.U.S.	2.4	N/A
Altura máxima de edificación	3 niveles	N/A
I.D.E.	30	N/A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12.46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

l) Área Urbana AU09

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	900 m ²	500 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	7.77	7.77
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	11 niveles	11 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

m) Áreas Urbanas (AU 13 y AU 18)

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	860 m ²	500 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	8	8
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	10 niveles	10 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

n) Área Urbana AU19

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	900 m ²	650 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	9.8	9.8
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	14 niveles	14 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

7. Subdistrito 07, La Moderna

a) Áreas Urbanas (AU 43, AU 51 y AU 53)

VARIABLE	H3-U	H3-V
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	2.1
I.C.O.S.	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.8
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles
I.D.E.	46	40

b) Área Urbana AU09

VARIABLE	H4-U	H4-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

c) Áreas Urbanas (AU 21 y AU 54)

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H3-U	H3-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	2.1	2.1
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.1	2.8	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	45	40	N/A

d) Áreas Urbanas (AU 23, AU 27 y AU 44)

VARIABLE	H3-U	H3-V	H3-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	600 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	2.1	2.1	2.1
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.1	2.8	3.6	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	6 niveles	4 niveles
I.D.E.	45	40	25	N/A

e) Área Urbana AU49

VARIABLE	H4-U	H4-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

f) Áreas Urbanas (AU 24, AU 25, AU 26 y AU 46)

VARIABLE	H4-U	H4-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

g) Áreas Urbanas (AU 41 y AU 42)

VARIABLE	H4-U	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	N/A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

h) Área Urbana AU47

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	360 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	4.9	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	7 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

i) Área Urbana AU07

VARIABLE	H4-U	H4-V	MB-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

j) Área Urbana AU13

VARIABLE	H3-U	H3-V	H3-V	MB-4
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	600 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.8
C.U.S.	1.4	2.1	2.1	2.4

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12.46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.1	2.8	3.6	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	6 niveles	4 niveles
I.D.E.	45	40	25	N/A

k) Áreas Urbanas (AU 17, AU 18 y AU 31)

VARIABLE	H4-U	H4-V	MB-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	4.0	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	5 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

l) Área Urbana AU28

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MB-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	360 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	4.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	6 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

m) Área Urbana AU 29

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H3-U	H3-V	MB-4
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.8
C.U.S.	1.4	2.1	2.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.1	2.8	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	45	40	N/A

n) Área Urbana AU 30

VARIABLE	H3-U	H3-V	MB-4
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.8
C.U.S.	1.4	2.1	2.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.1	2.8	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	45	40	N/A

o) Área Urbana AU 56

VARIABLE	H2-U	H2-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	300 m ²	680 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.6	0.8	0.8
C.U.S.	1.2	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.6	0.8	0.8

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.U.S.	1.8	4.0	4.0
Altura máxima de edificación	3 niveles	14 niveles	14 niveles
I.D.E.	100	32	N/A

p) Área Urbana AU57

VARIABLE	H2-U	H2-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	300 m ²	680 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.6	0.8	0.8
C.U.S.	1.2	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.6	0.8	0.8
I.C.U.S.	1.8	4.7	4.7
Altura máxima de edificación	3 niveles	12 niveles	12 niveles
I.D.E.	100	30	N/A

q) Área Urbana AU58

VARIABLE	H2-U	H2-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	300 m ²	680 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.6	0.75	0.75
C.U.S.	1.2	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.6	0.75	0.75
I.C.U.S.	1.8	6.5	6.5
Altura máxima de edificación	3 niveles	14 niveles	14 niveles
I.D.E.	100	20	N/A



La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

r) Área Urbana AU59

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H2-U	H2-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	300 m ²	680 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.6	0.8	0.8
C.U.S.	1.2	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.6	0.8	0.8
I.C.U.S.	1.8	5.0	5.0
Altura máxima de edificación	3 niveles	17 niveles	17 niveles
I.D.E.	100	25	N/A

s) Áreas Urbanas (AU 01, AU 02, AU 22, AU 36, AU 37, AU 38 y AU 39)

VARIABLE	H3-U	H3-V	H3-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	600 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	2.1	2.1	2.1
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.1	2.8	9.6	9.6
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	12 niveles	12 niveles
I.D.E.	45	40	25	N/A

t) Área Urbana AU03

VARIABLE	H3-U	H3-V	H3-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	600 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	2.1	2.1	2.1

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.O.S.	0.7	0.7	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.1	2.8	9.6	9.6
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	12 niveles	12 niveles
I.D.E.	45	40	25	N/A

u) Áreas Urbanas (AU 04 y AU 05)

VARIABLE	H3-U	H3-V	H3-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	680 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	2.1	2.1	2.1
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.8	4.9	4.9
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	7 niveles	7 niveles
I.D.E.	45	40	25	N/A

v) Áreas Urbanas (AU 06 y AU 48)

VARIABLE	H3-U	H3-V	H3-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	680 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	2.1	2.1	2.1
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.8	6.3	6.3
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	9 niveles	9 niveles
I.D.E.	45	40	25	N/A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

w) Áreas Urbanas (AU 08 y AU 45)

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H3-U	H3-V	H3-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	560 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	2.1	2.1	2.1
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.8	4.2	4.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	6 niveles	6 niveles
I.D.E.	45	40	15	N/A

x) Áreas Urbanas (AU 11 y AU 12)

VARIABLE	H2-U	H2-V	H2-V	MD-3
Superficie Mínima de Lote	300 m ²	480 m ²	680 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.6	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	1.2	1.4	1.4	2.1
I.C.O.S.	0.6	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	1.8	6.3	7.0	7.0
Altura máxima de edificación	3 niveles	7 niveles	10 niveles	10 niveles
I.D.E.	100	25	25	N/A

y) Área Urbana AU 10

VARIABLE	H3-U	H3-V	H3-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	900 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.8
C.U.S.	1.4	2.1	2.1	2.4

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.8	7.7	7.7
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	11 niveles	11 niveles
I.D.E.	45	40	25	N/A

z) Áreas Urbanas (AU 14, AU 50 y AU 52)

VARIABLE	H2-U	H2-V	H2-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	300 m ²	480 m ²	900 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.6	0.7	0.7	0.8
C.U.S.	1.2	1.4	1.4	2.4
I.C.O.S.	0.6	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	1.8	6.3	8.4	8.4
Altura máxima de edificación	3 niveles	7 niveles	12 niveles	12 niveles
I.D.E.	100	25	25	N/A

aa) Área Urbana AU 15

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	900 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	7.0	7.0
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	10 niveles	10 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

bb) Áreas Urbanas (AU 16 y AU 19)

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H4-U	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

cc) Áreas Urbanas (AU 20 y AU 35)

VARIABLE	H2-U	H2-V	H2-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	300 m ²	480 m ²	900 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.6	0.7	0.7	0.8
C.U.S.	1.2	1.4	1.4	2.4
I.C.O.S.	0.6	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	1.8	6.3	8.4	8.4
Altura máxima de edificación	3 niveles	7 niveles	12 niveles	12 niveles
I.D.E.	100	25	15	N/A

dd) Áreas Urbanas (AU 32 y AU 40)

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	900 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	8.4	8.4
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	12 niveles	12 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

ee) Área Urbana AU 33

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	360 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	4.2	4.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	6 niveles	6 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

ff) Área Urbana AU 34

VARIABLE	H3-U	H3-V	H3-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	680 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.8
C.U.S.	1.4	2.1	2.1	2.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.8	6.3	6.3
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	9 niveles	9 niveles
I.D.E.	45	40	25	N/A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

gg) Área Urbana AU 55

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H3-U	H3-V	H3-VMD-4	
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	1,200 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.8
C.U.S.	1.4	2.1	2.1	2.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.8	10.5	10.5
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	15 niveles	15 niveles
I.D.E.	45	40	25	N/A

8. Subdistrito 08, Agua Azul

a) Área Urbana AU 10

VARIABLE	H4-V
Superficie Mínima de Lote	200 m ²
C.O.S.	0.8
C.U.S.	2.4
I.C.O.S.	0.8
I.C.U.S.	3.2
Altura máxima de edificación	4 niveles
I.D.E.	25

b) Área Urbana AU 01

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	360 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.1

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	4.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	6 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

c) Áreas Urbanas (AU 02 y AU 03)

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	680 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	6.4	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	8 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

d) Área Urbana AU 09

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MB-3
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	680 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	6.4	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	8 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

e) Áreas Urbanas (AU 04, AU 05, AU 08 y AU 12)

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	900 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	8.4	8.4
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	12 niveles	12 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

f) Área Urbana AU 06

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	900 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	7.0	7.0
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	10 niveles	10 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

g) Área Urbana AU 11

VARIABLE	H3-U	H3-V	H3-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	140 m ²	480 m ²	1,200 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.8
C.U.S.	1.4	2.1	2.1	2.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7	0.7

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.U.S.	2.1	2.8	10.5	10.5
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	15 niveles	15 niveles
I.D.E.	45	40	25	N/A

h) Área Urbana AU 16

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	1,100 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	9.8	9.8
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	14 niveles	14 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

i) Área Urbana AU 07

VARIABLE	H4-U	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	3.2	3.2
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	4 niveles
I.D.E.	30	25	N/A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

j) Área Urbana AU 13

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H4-U	H4-V	H4-V	MD-4
Superficie Mínima de Lote	90 m ²	200 m ²	900 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	2.4	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	3.2	7.0	7.0
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles	10 niveles	10 niveles
I.D.E.	30	25	25	N/A

k) Área Urbana AU 15

VARIABLE	SI	H4-V
Superficie Mínima de Lote	4,800 m ²	900 m ²
C.O.S.	0.8	0.6
C.U.S.	8m ³ por metro cuadrado cubierto	4.8
I.C.O.S.	N/A	0.7
I.C.U.S.	N/A	8.40
Altura máxima de edificación	2 metros lineales	12 niveles
I.D.E.	N/A	25

l) Área Urbana AU 14

VARIABLE	I-1	SI	H4-V
Superficie Mínima de Lote	4,800 m ²	4,800 m ²	1,200 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.6

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

C.U.S.	m ³ por metro cuadrado	m ³ por metro cuadrado	4.8
	cubierto	cubierto	
I.C.O.S.	N/A	N/A	0.7
I.C.U.S.	N/A	N/A	8.4
Altura máxima de edificación	2 metros lineales	2 metros lineales	12 niveles
I.D.E.	N/A	N/A	25

II. Distrito Urbano 02, Minerva

1. Subdistrito 01, Colomos

a) Áreas Urbanas (AU 02, AU 03, y AU 06)

VARIABLE	H1-U
Superficie mínima de lote	600 m ²
C.O.S.	0.4
C.U.S.	0.8
I.C.O.S.	n/a
I.C.U.S.	n/a
Altura máxima de edificación	R
I.D.E.	600

b) Área Urbana (AU07)

VARIABLE	H1-H
Superficie mínima de lote	800 m ²
C.O.S.	0.4
C.U.S.	0.8
I.C.O.S.	n/a
I.C.U.S.	n/a
Altura máxima de edificación	R
I.D.E.	400

c) Áreas Urbanas (AU 05, AU 09, y AU 10)

VARIABLE	H2-V	H2-H	H2-U
Superficie mínima de lote	800 m ²	500 m ²	300 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.5
C.U.S.	1.8	1.2	1.2

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.O.S.	n/a	n/a	n/a
I.C.U.S.	n/a	n/a	n/a
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	200	250	300

d) Área Urbana (AU 11)

VARIABLE	MD-1
Superficie mínima de lote	800 m ²
C.O.S.	0.8
C.U.S.	0.1
I.C.O.S.	n/a
I.C.U.S.	n/a
Altura máxima de edificación	1 nivel
I.D.E.	n/a

e) Áreas Urbanas (AU 01 y AU 08)

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	920 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.4	0.4	0.4
C.U.S.	1.2	1.2	0.8
I.C.O.S.	0.8	0.6	0.7
I.C.U.S.	8.0	3.6	2.1
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	40	60	240

f) Áreas Urbanas (AU 04 y RU-CO 07)

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	920 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	1.4
I.C.O.S.	0.6	0.6	0.7
I.C.U.S.	6.0	3.6	2.1
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	40	60	240

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

2. Subdistrito 02, Colomos Providencia

AYUNTAMIENTO(a) Área Urbana (AU60)
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H1-U	H1-U
Superficie	800	1600
mínima de lote	m ²	m ²
C.O.S.	0.4	0.4
C.U.S.	0.8	0.8
I.C.O.S.	n/a	n/a
I.C.U.S.	n/a	n/a
Altura máxima	7.5	7.5
de edificación	metros	metros
I.D.E.	800	800

b) Área Urbana (AU61)

VARIABLE	H1-H
Superficie	800
mínima de lote	m ²
C.O.S.	0.4
C.U.S.	0.8
I.C.O.S.	n/a
I.C.U.S.	n/a
Altura máxima	7.5
de edificación	metros
I.D.E.	400

c) Áreas Urbanas (AU 03, AU 07, AU 10, AU 11, AU 13, AU 17, AU 19, AU 22, AU 24, AU 28, AU 31, AU 33, y AU 35)

VARIABLE	H2-U	H2-U
Superficie	240	480
mínima de lote	m ²	m ²
C.O.S.	0.6	0.6
C.U.S.	1.2	1.8
I.C.O.S.	0.6	0.7
I.C.U.S.	1.8	2.5
Altura máxima	3	4
de edificación	niveles	niveles
I.D.E.	240	80

d) Área Urbana (AU09)

VARIABLE	H2-U
Superficie	800
mínima de lote	m ²
C.O.S.	0.7
C.U.S.	1.4
I.C.O.S.	0.7
I.C.U.S.	2.1

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Altura máxima de edificación	3 niveles
I.D.E.	250

e) Áreas Urbanas (AU 0, AU 12, y AU 37)

VARIABLE	H2-H	H2-U
Superficie mínima de lote	500 m ²	300 m ²
C.O.S.	0.6	0.6
C.U.S.	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.6	0.6
I.C.U.S.	1.8	1.8
Altura máxima de edificación	3 niveles	3 niveles
I.D.E.	250	300

f) Área Urbana (AU59)

VARIABLE	H3-H
Superficie mínima de lote	500 m ²
C.O.S.	0.6
C.U.S.	1.2
I.C.O.S.	n/a
I.C.U.S.	n/a
Altura máxima de edificación	7.5 metros
I.D.E.	250

g) Área Urbana (AU02)

VARIABLE	H2-V	H2-H	H2-U
Superficie mínima de lote	800 m ²	500 m ²	300 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.6	0.6	0.6
I.C.U.S.	2.4	1.8	1.8
Altura máxima de edificación	6 niveles	R	R
I.D.E.	80	250	300

h) Área Urbana (AU 14)

VARIABLE	H2-V	H2-H	H2-U
Superficie mínima de lote	1,800 m ²	500 m ²	300 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.6	0.6	0.6
I.C.U.S.	6.0	1.8	1.8

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

i) Área Urbana (AU 15)

Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	60	250	300

VARIABLE	H2-V	H2-H	H2-U
Superficie mínima de lote	960 m ²	440 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.6	0.6	0.6
I.C.U.S.	3.6	1.8	1.8
Altura máxima de edificación	8 niveles	R	R
I.D.E.	60	220	240

j) Áreas Urbanas (AU 25 y AU 36)

VARIABLE	H2-V	H2-H	H2-U
Superficie mínima de lote	560 m ²	360 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	3.8	2.1	2.1
Altura máxima de edificación	6 niveles	R	R
I.D.E.	40	180	240

k) Área Urbana (AU 40)

VARIABLE	H3-U	H3-U
Superficie mínima de lote	140 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	1.7
C.U.S.	1.4	2.1
I.C.O.S.	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.8
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles
I.D.E.	140	60

l) Área Urbana (AU 41)

VARIABLE	H3-H
Superficie mínima de lote	320 m ²
C.O.S.	0.7
C.U.S.	1.4
I.C.O.S.	n/a
I.C.U.S.	n/a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Altura máxima de edificación	R
I.D.E.	160

m) Área Urbana (AU62)

VARIABLE	H3-H
Superficie mínima de lote	300 m ²
C.O.S.	0.7
C.U.S.	1.4
I.C.O.S.	n/a
I.C.U.S.	n/a
Altura máxima de edificación	7.5 metros
I.D.E.	150

n) Área Urbana (RU CO 01)

VARIABLE	H3-V	H2-H
Superficie mínima de lote	2,500 m ²	500 m ²
C.O.S.	0.6	0.6
C.U.S.	2.4	1.2
I.C.O.S.	n/a	n/a
I.C.U.S.	n/a	n/a
Altura máxima de edificación	12 niveles	R
I.D.E.	120	240

o) Área Urbana (AU05)

VARIABLE	H3-V	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	960 m ²	480 m ²	280 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.6	0.6	0.6
I.C.U.S.	3.6	1.8	1.8
Altura máxima de edificación	8 niveles	R	R
I.D.E.	60	240	280

p) Áreas Urbanas (AU 30, AU 42 y AU 50)

VARIABLE	H3-V	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	600 m ²	600 m ²	300 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.6	0.6	0.6
I.C.U.S.	3.6	1.8	1.8

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

q) Área Urbana (AU53)

Altura máxima de edificación	8 niveles	R	R
I.D.E.	60	300	300

VARIABLE	H3-V	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	840 m ²	440 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	4.2	2.1	2.1
Altura máxima de edificación	8 niveles	R	R
I.D.E.	40	220	240

r) Área Urbana (AU54)

VARIABLE	H3-V	H3-H
Superficie mínima de lote	700 m ²	350 m ²
C.O.S.	0.4	0.4
C.U.S.	1.2	0.8
I.C.O.S.	0.5	n/a
I.C.U.S.	6.5	n/a
Altura máxima de edificación	15 niveles	3 niveles
I.D.E.	29	240

s) Área Urbana (AU55)

VARIABLE	H3-V	H3-H
Superficie mínima de lote	1,140 m ²	380 m ²
C.O.S.	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2
I.C.O.S.	0.7	0.6
I.C.U.S.	7.0	1.8
Altura máxima de edificación	12 niveles	3 niveles
I.D.E.	25	190

t) Área Urbana (AU56)

VARIABLE	H3-V	H3-H
Superficie mínima de lote	1,800 m ²	450 m ²
C.O.S.	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2
I.C.O.S.	0.6	0.6
I.C.U.S.	8.0	1.8

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

u) Área Urbana (AU57)

Altura máxima de edificación	16 niveles	3 niveles
I.D.E.	28	190

VARIABLE	H3-V	H3-H
Superficie mínima de lote	600 m ²	300 m ²
C.O.S.	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2
I.C.O.S.	0.8	0.6
I.C.U.S.	5.0	1.8
Altura máxima de edificación	7 niveles	3 niveles
I.D.E.	30	150

v) Área Urbana (AU58)

VARIABLE	H3-V	H3-H
Superficie mínima de lote	2,320 m ²	580 m ²
C.O.S.	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2
I.C.O.S.	0.6	0.6
I.C.U.S.	9.0	1.8
Altura máxima de edificación	15 niveles	3 niveles
I.D.E.	25	290

w) Área Urbana (AU08)

VARIABLE	H4-H
Superficie mínima de lote	180 m ²
C.O.S.	0.8
C.U.S.	1.6
I.C.O.S.	n/a
I.C.U.S.	n/a
Altura máxima de edificación	R
I.D.E.	90

x) Áreas Urbanas (AU 16, AU 29 y AU 44)

VARIABLE	H3-V CS-B	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	960 m ²	440 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.6	0.6	0.6

Handwritten signature

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

0728

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.U.S.	3.6	1.8	1.8
Altura máxima de edificación	8 niveles	R	R
I.D.E.	60	220	240

y) Áreas Urbanas (AU 18, AU 21, AU 23, AU 32, AU 34, AU 38 y AU 43)

VARIABLE	H3-V CS-B	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	600 m ²	600 m ²	300 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.6	0.6	0.6
I.C.U.S.	3.6	1.8	1.8
Altura máxima de edificación	8 niveles	R	R
I.D.E.	60	300	300

z) Área Urbana (AU 49)

VARIABLE	H3-V CS-B	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	840 m ²	440 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	4.2	2.1	2.1
Altura máxima de edificación	8 niveles	R	R
I.D.E.	40	220	240

aa) Área Urbana (AU 52)

VARIABLE	H3-V CS-B	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	940 m ²	300 m ²	300 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	4.5	2.1	2.1
Altura máxima de edificación	8 niveles	R	R
I.D.E.	40	150	300

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

bb) Áreas Urbanas (AU 01 y AU 51)

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	960 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	1.4
I.C.O.S.	0.8	0.6	0.7
I.C.U.S.	8.0	3.6	2.1
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	40	60	240

cc) Áreas Urbanas (AU 06 y AU 20)

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-H CS-B	H3-U
Superficie mínima de lote	1,200 m ²	600 m ²	300 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	1.4
I.C.O.S.	0.8	0.6	0.7
I.C.U.S.	8.0	3.6	2.1
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	40	60	300

dd) Áreas Urbanas (AU 26 y AU 27)

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	1,200 m ²	600 m ²	300 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.7	0.6	0.6
I.C.U.S.	7.0	3.6	1.8
Altura máxima de edificación	12 niveles	R	R
I.D.E.	40	60	150

ee) Área Urbana (AU 39)

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	960 m ²	480 m ²	480 m ²

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

0730

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	1.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7
I.C.U.S.	6.4	3.6	2.1
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	40	60	240

ff) Área Urbana (AU 45)

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	960 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	1.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7
I.C.U.S.	6.0	3.6	2.1
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	40	60	240

3. Subdistrito 03, Country

a) Áreas Urbanas (AU 17 y AU 18)

VARIABLE	H1-V
Superficie mínima de lote	1,200 m ²
C.O.S.	0.4
C.U.S.	1.2
I.C.O.S.	0.4
I.C.U.S.	8.4
Altura máxima de edificación	R
I.D.E.	40

b) Área Urbana (AU 20)

VARIABLE	H2-H
Superficie mínima de lote	560 m ²
C.O.S.	0.7
C.U.S.	1.4
I.C.O.S.	n/a
I.C.U.S.	n/a
Altura máxima de edificación	R
I.D.E.	280

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

c) Área Urbana (AU08)

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H2-V	H2-H	H2-U
Superficie mínima de lote	640 m ²	400 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.6	0.6	0.6
I.C.U.S.	4.8	1.8	1.8
Altura máxima de edificación	10 niveles	R	R
I.D.E.	60	200	240

d) Área Urbana (AU14)

VARIABLE	H2-V	H2-H	H2-U
Superficie mínima de lote	900 m ²	500 m ²	300 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.6	0.6	0.6
I.C.U.S.	6.0	1.8	1.8
Altura máxima de edificación	12 niveles	R	R
I.D.E.	60	250	300

e) Área Urbana (AU02)

VARIABLE	H3-V	H3-U
Superficie mínima de lote	120 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	1.4
I.C.O.S.	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.8
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles
I.D.E.	120	60

f) Áreas Urbanas (AU 06, AU 09 y AU 12)

VARIABLE	H3-V	H3-U	H3-U
Superficie mínima de lote	360 m ²	220 m ²	220 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	1.4	1.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.4	1.8	1.8
Altura máxima de edificación	4 niveles	R	R
I.D.E.	90	110	220

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

g) Áreas Urbanas (AU 07, AU 10 y AU 13)

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H3-V	H3-U	H3-U
Superficie mínima de lote	480 m ²	260 m ²	260 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	1.4	1.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	3.2	1.8	1.8
Altura máxima de edificación	5 niveles	R	R
I.D.E.	60	130	260

h) Áreas Urbanas (AU 23, AU 24 y AU 25)

VARIABLE	H3-V	H3-U	H3-U
Superficie mínima de lote	480 m ²	220 m ²	220 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	1.4	1.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	3.0	1.8	1.8
Altura máxima de edificación	5 niveles	R	R
I.D.E.	80	110	220

i) Área Urbana (AU03)

VARIABLE	H3-V CS-B	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	480 m ²	240 m ²	120 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.6	0.6	0.6
I.C.U.S.	2.4	1.8	1.8
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	60	120	120

j) Área Urbana (AU01)

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	720 m ²	360 m ²	180 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	1.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	4.2	2.8	2.1

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

0733

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	40	60	90

k) Áreas Urbanas (AU 04 y AU 05)

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	960 m ²	480 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	1.4
I.C.O.S.	0.7	0.8	0.7
I.C.U.S.	8.4	3.6	2.1
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	30	60	120

l) Área Urbana (AU 11)

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	960 m ²	480 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	1.4
I.C.O.S.	0.7	0.8	0.7
I.C.U.S.	6.0	3.6	2.1
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	40	60	120

m) Áreas Urbanas (AU 15 y AU 16)

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	960 m ²	480 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	1.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7
I.C.U.S.	8.4	3.6	2.1
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	30	60	120

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

n) Áreas Urbanas (RU-CO 01 y AU 19)

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	960 m ²	480 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	1.4
I.C.O.S.	0.6	0.8	0.7
I.C.U.S.	7.2	3.6	2.1
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	40	60	120

o) Área Urbana (AU26)

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	1,920 m ²	480 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	1.4
I.C.O.S.	0.85	0.8	0.7
I.C.U.S.	9.5	3.6	2.1
Altura máxima de edificación	19 niveles	R	R
I.D.E.	40	60	120

4. Subdistrito 04, Jardines del Country- Atemajac

a) Áreas Urbanas (AU 07, AU 17, AU 19 y AU 21)

VARIABLE	H3-U	H3-U
Superficie mínima de lote	140 m ²	140 m ²
C.O.S.	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	1.4
I.C.O.S.	n/a	0.7
I.C.U.S.	n/a	1.8
Altura máxima de edificación	R	R
I.D.E.	140	70

b) Área Urbana (AU12)

VARIABLE	H3-U	H3-U	H3-U
Superficie mínima de lote	140 m ²	480 m ²	140 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	1.4	1.4
I.C.O.S.	n/a	0.7	0.7

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.U.S.	n/a	2.1	1.8
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	140	120	70

c) Áreas Urbanas (AU 22 y AU 23)

VARIABLE	H3-U	H3-U	H3-U
Superficie mínima de lote	240 m ²	480 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	1.4	1.4
I.C.O.S.	n/a	0.7	0.7
I.C.U.S.	n/a	2.1	1.8
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	240	120	120

d) Áreas Urbanas (AU 03 y AU 20)

VARIABLE	H3-H
Superficie mínima de lote	260 m ²
C.O.S.	0.7
C.U.S.	1.4
I.C.O.S.	n/a
I.C.U.S.	n/a
Altura máxima de edificación	R
I.D.E.	130

e) Área Urbana (AU27)

VARIABLE	H3-V	H3-U	H3-U
Superficie mínima de lote	320 m ²	160 m ²	160 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	1.4	1.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	n/a
I.C.U.S.	2.4	1.8	n/a
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	80	120	120

f) Áreas Urbanas (AU 05 y AU 28)

VARIABLE	H4-U	H4-U
Superficie mínima de lote	90 m ²	90 m ²
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	1.6
I.C.O.S.	n/a	0.8

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

HR

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.U.S.	n/a	1.8
Altura máxima de edificación	R	R
I.D.E.	90	45

g) Áreas Urbanas (AU 14 y AU 15)

VARIABLE	H4-U
Superficie mínima de lote	80 m ²
C.O.S.	0.8
C.U.S.	1.6
I.C.O.S.	n/a
I.C.U.S.	n/a
Altura máxima de edificación	R
I.D.E.	80

h) Áreas Urbanas (AU 02 y AU 09)

VARIABLE	H4-H
Superficie mínima de lote	180 m ²
C.O.S.	0.8
C.U.S.	1.6
I.C.O.S.	n/a
I.C.U.S.	n/a
Altura máxima de edificación	R
I.D.E.	90

i) Áreas Urbanas (AU 08 y AU 10)

VARIABLE	H4-V
Superficie mínima de lote	200 m ²
C.O.S.	0.8
C.U.S.	2.4
I.C.O.S.	n/a
I.C.U.S.	n/a
Altura máxima de edificación	R
I.D.E.	50

j) Áreas Urbanas (AU 11, AU 13 y AU 18)

VARIABLE	H3-V CS-B	H3-U	H3-U
Superficie mínima de lote	320 m ²	160 m ²	160 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	1.4	1.4

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.O.S.	0.7	0.7	n/a
I.C.U.S.	2.4	1.8	n/a
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	80	120	120

k) Áreas Urbanas (AU 01 y AU 04)

VARIABLE	H3-V CS-B TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	720 m ²	360 m ²	180 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	1.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	4.2	2.8	2.1
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	40	60	90

l) Áreas Urbanas (AU 06 y AU 16)

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	720 m ²	360 m ²	180 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	1.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	4.2	2.8	2.1
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	40	60	90

m) Área Urbana (AU24)

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	960 m ²	480 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	1.4
I.C.O.S.	0.7	0.8	0.7
I.C.U.S.	8.4	3.6	2.1
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	30	60	120

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

n) Área Urbana (AU 25 y AU 26)

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	960 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	1.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7
I.C.U.S.	6.0	3.6	2.1
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	40	60	240

5. Subdistrito 05, Colinas de San Javier

a) Áreas Urbanas (AU 03, AU 14 y AU 15)

VARIABLE	H1-U	H1-U
Superficie mínima de lote	600 m ²	1,000 m ²
C.O.S.	0.4	0.4
C.U.S.	0.8	0.8
I.C.O.S.	n/a	n/a
I.C.U.S.	n/a	n/a
Altura máxima de edificación	7.5 metros	7.5 metros
I.D.E.	600	500

b) Áreas Urbanas (AU 06 y AU 07)

VARIABLE	H1-U	H1-U
Superficie mínima de lote	600 m ²	800 m ²
C.O.S.	0.4	0.4
C.U.S.	0.8	0.8
I.C.O.S.	n/a	n/a
I.C.U.S.	n/a	n/a
Altura máxima de edificación	7.5 metros	7.5 metros
I.D.E.	600	400

c) Área Urbana (AU 10)

VARIABLE	H1-U	H1-U
Superficie mínima de lote	800 m ²	1,600 m ²
C.O.S.	0.4	0.4
C.U.S.	0.8	0.8
I.C.O.S.	n/a	n/a
I.C.U.S.	n/a	n/a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Altura máxima de edificación	7.5 metros	7.5 metros
I.D.E.	800	800

d) Área Urbana (AU11)

VARIABLE	H1-U	H1-U
Superficie mínima de lote	800 m ²	1,600 m ²
C.O.S.	0.4	0.4
C.U.S.	0.8	0.8
I.C.O.S.	n/a	n/a
I.C.U.S.	n/a	n/a
Altura máxima de edificación	R	R
I.D.E.	800	800

e) Áreas Urbanas (AU 12 y AU 13)

VARIABLE	H1-U	H1-U
Superficie mínima de lote	600 m ²	800 m ²
C.O.S.	0.4	0.4
C.U.S.	0.8	0.8
I.C.O.S.	n/a	n/a
I.C.U.S.	n/a	n/a
Altura máxima de edificación	7.5 metros	7.5 metros
I.D.E.	600	400

f) Área Urbana (AU02)

VARIABLE	H1-H
Superficie mínima de lote	800 m ²
C.O.S.	0.4
C.U.S.	0.8
I.C.O.S.	n/a
I.C.U.S.	n/a
Altura máxima de edificación	R
I.D.E.	400

g) Áreas Urbanas (AU 04, AU 05 y AU 16)

VARIABLE	H1-H
Superficie mínima de lote	800 m ²
C.O.S.	0.4
C.U.S.	0.8
I.C.O.S.	n/a
I.C.U.S.	n/a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Altura máxima de edificación	7.5 metros
I.D.E.	400

h) Área Urbana (AU09)

VARIABLE	H3-V CS-B	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	900 m ²	600 m ²	300 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.6	0.6	0.7
I.C.U.S.	3.6	1.8	2.1
Altura máxima de edificación	8 niveles	R	R
I.D.E.	60	300	300

i) Área Urbana (AU01)

VARIABLE	H3-V CS-B	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	960 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.4	0.4	0.4
C.U.S.	1.2	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.6	0.6	0.6
I.C.U.S.	6.0	3.6	1.8
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	40	60	240

j) Área Urbana (AU08)

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	1,920 m ²	960 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.8	1.2
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7
I.C.U.S.	6.0	3.6	2.1
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	40	60	240

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

6. Subdistrito 06, Circunvalación-Vallarta

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

a) Área Urbana (AU91)

VARIABLE	H1-H	H1-U
Superficie mínima de lote	800 m ²	600 m ²
C.O.S.	0.4	0.6
C.U.S.	0.8	1.2
I.C.O.S.	n/a	n/a
I.C.U.S.	n/a	n/a
Altura máxima de edificación	R	R
I.D.E.	400	600

b) Área Urbana (AU 54, AU 56, y AU 67)

VARIABLE	H2-U	H2-U
Superficie mínima de lote	600 m ²	600 m ²
C.O.S.	0.6	0.6
C.U.S.	1.2	1.2
I.C.O.S.	n/a	0.6
I.C.U.S.	n/a	1.8
Altura máxima de edificación	3 niveles	3 niveles
I.D.E.	600	300

c) Área Urbana (AU75)

VARIABLE	H2-U	H2-U
Superficie mínima de lote	280 m ²	440 m ²
C.O.S.	0.6	0.6
C.U.S.	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.6	0.6
I.C.U.S.	1.8	1.8
Altura máxima de edificación	3 niveles	3 niveles
I.D.E.	280	220

d) Áreas Urbanas (AU 01, AU 04, AU 06, AU 08, AU 09, AU 10, AU 13, AU 16, AU 17, AU 19, AU 24, AU 25, AU 26, AU 28, AU 52, AU 69, AU 71, AU 82, AU 84, AU 86, AU 89 y AU 97)

VARIABLE	H2-U	H2-U
Superficie mínima de lote	240 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.6	0.6
C.U.S.	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.6	0.7
I.C.U.S.	1.8	2.8

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

0742

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

e) Área Urbana (AU90)

Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles
I.D.E.	600	80

VARIABLE	H2-U	H2-U
Superficie mínima de lote	120 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	1.4
I.C.O.S.	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.1
Altura máxima de edificación	3 niveles	3 niveles
I.D.E.	120	120

f) Área Urbana (AU66)

VARIABLE	H2-U
Superficie mínima de lote	250 m ²
C.O.S.	0.7
C.U.S.	1.4
I.C.O.S.	0.7
I.C.U.S.	2.1
Altura máxima de edificación	3 niveles
I.D.E.	250

g) Áreas Urbanas (AU 30, AU 36 y AU 38)

VARIABLE	H2-U	H2-U
Superficie mínima de lote	360 m ²	600 m ²
C.O.S.	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	2.1
I.C.O.S.	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.8
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles
I.D.E.	360	75

h) Área Urbana (AU76)

VARIABLE	H2-H	H2-U
Superficie mínima de lote	500 m ²	300 m ²
C.O.S.	0.6	0.6
C.U.S.	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.6	0.6
I.C.U.S.	1.8	1.8

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

i) Área Urbana (AU79)

Altura máxima de edificación	3 niveles	3 niveles
I.D.E.	250	300

VARIABLE	H2-V	H2-U	H2-U
Superficie mínima de lote	960 m ²	440 m ²	280 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.6	0.6	0.6
I.C.U.S.	2.4	1.8	1.8
Altura máxima de edificación	6 niveles	R	R
I.D.E.	120	220	280

j) Áreas Urbanas (AU 41, AU 49, AU 59 y AU 61)

VARIABLE	H3-U	H3-U
Superficie mínima de lote	200 m ²	400 m ²
C.O.S.	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	1.4
I.C.O.S.	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.1
Altura máxima de edificación	3 niveles	4 niveles
I.D.E.	200	60

k) Área Urbana (AU47)

VARIABLE	H3-U	H3-U
Superficie mínima de lote	200 m ²	400 m ²
C.O.S.	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	1.4
I.C.O.S.	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.1	2.1
Altura máxima de edificación	2 niveles	3 niveles
I.D.E.	200	60

l) Áreas Urbanas (AU 07, AU 11, AU 27, AU 50, AU 85 y AU 88)

VARIABLE	H3-V	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	600 m ²	600 m ²	300 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.7	0.6	0.6
I.C.U.S.	2.1	1.8	1.8

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Altura máxima de edificación	4 niveles	R	R
I.D.E.	80	300	300

m) Áreas Urbanas (AU 31, AU 74 y AU 95)

VARIABLE	H3-V CS-B	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	600 m ²	600 m ²	300 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.6	0.6	0.6
I.C.U.S.	3.6	1.8	1.8
Altura máxima de edificación	8 niveles	R	R
I.D.E.	60	300	300

n) Área Urbana (AU65)

VARIABLE	H3-V	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	600 m ²	400 m ²	250 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	1.4	1.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	2.8	2.1	1.8
Altura máxima de edificación	4 niveles	R	R
I.D.E.	50	200	250

o) Áreas Urbanas (AU 45 y AU 48)

VARIABLE	H3-V CS-B	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	480 m ²	480 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	1.4	1.4
I.C.O.S.	n/a	n/a	n/a
I.C.U.S.	n/a	n/a	n/a
Altura máxima de edificación	3 niveles	2 niveles	2 niveles
I.D.E.	120	240	240

p) Área Urbana (AU20)

VARIABLE	H3-V CS-B	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	480 m ²	480 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

0745

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	n/a	n/a	n/a
I.C.U.S.	n/a	n/a	n/a
Altura máxima de edificación	3 niveles	3 niveles	3 niveles
I.D.E.	80	240	240

q) Áreas Urbanas (AU 23 y AU 58)

VARIABLE	H3-V CS-B	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	600 m ²	600 m ²	300 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.6	0.6	0.6
I.C.U.S.	2.4	1.8	1.8
Altura máxima de edificación	4 niveles	R	R
I.D.E.	60	300	300

r) Áreas Urbanas (AU 02, AU 03, AU 05, AU 12, AU 14, AU 15, AU 18, AU 21, AU 33, AU 37, AU 39, AU 40, AU 55, AU 57, AU 60, AU 68, AU 73, AU 77, AU 78, AU 81, AU 83, AU 87, AU 93 y AU 96)

VARIABLE	H3-V CS-B	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	600 m ²	600 m ²	300 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.6	0.6	0.6
I.C.U.S.	3.6	1.8	1.8
Altura máxima de edificación	8 niveles	R	R
I.D.E.	60	300	300

s) Áreas Urbanas (AU 22, AU 53 y AU 72)

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	1,800 m ²	900 m ²	600 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.2	1.8	1.2
I.C.O.S.	0.8	0.6	0.7
I.C.U.S.	6.0	3.6	1.8
Altura máxima de edificación	10 niveles	8 niveles	4 niveles
I.D.E.	40	60	240

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

t) Áreas Urbanas (AU 43, AU 44 y AU 46)

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	480 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	1.4
I.C.O.S.	n/a	n/a	n/a
I.C.U.S.	n/a	n/a	n/a
Altura máxima de edificación	3	3	2
I.D.E.	niveles	niveles	niveles
	120	120	240

u) Áreas Urbanas (AU 29, AU 32, AU 34, AU 35, AU 42, AU 51, AU 62, AU 63, AU 64, AU 70, AU 80, AU 92, AU 94)

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	960 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	1.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7
I.C.U.S.	6.0	3.6	2.1
Altura máxima de edificación	15 niveles	R	R
I.D.E.	40	60	240

7. Subdistrito 07, Arcos-Ladrón de Guevara

a) Áreas Urbanas (AU 03, AU 06, AU 09, AU 11, AU 13, AU 15 y AU 34)

VARIABLE	H3-U	H3-U	H3-U
Superficie mínima de lote	120 m ²	240 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	1.4	2.1
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.8
I.C.U.S.	2.1	2.1	2.4
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	120	120	80

b) Áreas Urbanas (AU 28, AU 29, AU 33 y AU 45)

VARIABLE	H3-U	H3-U	H3-U
Superficie mínima de lote	120 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

0747

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

C.U.S.	1.4	1.4	2.1
I.C.O.S.	n/a	n/a	n/a
I.C.U.S.	n/a	n/a	n/a
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	120	240	240

c) Área Urbana (AU 39)

VARIABLE	H3-U	H3-U	H3-U
Superficie mínima de lote	90 m ²	180 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	1.6	2.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	2.4	2.4	3.2
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	90	90	40

d) Áreas Urbanas (AU 02, AU 36, AU 37, AU 40, AU 41 y AU 43)

VARIABLE	H3-V CS-B	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	480 m ²	480 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	1.4	1.4
I.C.O.S.	n/a	n/a	n/a
I.C.U.S.	n/a	n/a	n/a
Altura máxima de edificación	3 niveles	2 niveles	2 niveles
I.D.E.	120	240	240

e) Áreas Urbanas (AU 04, AU 07, AU 08, AU 10, AU 12, AU 14, AU 18, AU 25, AU 26, AU 27, AU 37 y AU 38)

VARIABLE	H3-V CS-B	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	600 m ²	600 m ²	300 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.8	0.6	0.6
I.C.U.S.	3.6	1.8	1.8
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	60	300	300

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

f) Áreas Urbanas (AU 01, AU 16, AU 17, AU 20, AU 24 y AU 32)

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	960 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	1.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7
I.C.U.S.	7.2	3.6	2.1
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	30	60	240

g) Áreas Urbanas (AU 05, AU 22, AU 23, AU 30 y AU 31)

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	960 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	1.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7
I.C.U.S.	6.4	3.6	2.1
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	40	60	240

h) Áreas Urbanas (AU 19 y AU 21)

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	480 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	1.4
I.C.O.S.	n/a	n/a	n/a
I.C.U.S.	n/a	n/a	n/a
Altura máxima de edificación	3 niveles	3 niveles	2 niveles
I.D.E.	120	120	240

i) Área Urbana (AU44)

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3
Superficie mínima de lote	960 m ²

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

C.O.S.	0.7
C.U.S.	2.1
I.C.O.S.	0.6
I.C.U.S.	7.5
Altura máxima de edificación	R
I.D.E.	24

8. Subdistrito 08, Chapalita

a) Área Urbana (AU32)

VARIABLE	H3-U	H3-U	H3-U
Superficie mínima de lote	140 m ²	480 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	1.4	1.4
I.C.O.S.	n/a	0.7	0.7
I.C.U.S.	n/a	2.1	1.8
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	240	120	120

b) Áreas Urbanas (AU 06 y AU 07)

VARIABLE	H2-U	H3-U TH-3	H3-U
Superficie mínima de lote	240 m ²	480 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	1.4	1.4
I.C.O.S.	n/a	0.7	0.7
I.C.U.S.	n/a	2.1	1.8
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	240	120	120

c) Áreas Urbanas (RU-CO 01, AU 10 y AU 23)

VARIABLE	H3-U	H3-U
Superficie mínima de lote	140 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	1.4
I.C.O.S.	n/a	0.7
I.C.U.S.	n/a	1.8
Altura máxima de edificación	R	R
I.D.E.	140	100

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

d) Áreas Urbanas (AU 25 y AU 43)

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H3-U	H3-U
Superficie mínima de lote	240 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	1.4
I.C.O.S.	n/a	n/a
I.C.U.S.	n/a	n/a
Altura máxima de edificación	R	R
I.D.E.	240	120

e) Áreas Urbanas (AU 28, AU 29, AU 31, AU 33 y AU 34)

VARIABLE	H3-U	H3-U
Superficie mínima de lote	200 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	1.4
I.C.O.S.	n/a	0.7
I.C.U.S.	n/a	1.8
Altura máxima de edificación	R	R
I.D.E.	200	100

f) Áreas Urbanas (AU 02, AU 05, AU 11, AU 16, AU 21, AU 24 y AU 40)

VARIABLE	H3-U	H3-U
Superficie mínima de lote	240 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	1.4
I.C.O.S.	n/a	0.7
I.C.U.S.	n/a	1.8
Altura máxima de edificación	R	R
I.D.E.	240	120

g) Área Urbana (AU 27)

VARIABLE	H3-H
Superficie mínima de lote	260 m ²
C.O.S.	0.7
C.U.S.	1.4
I.C.O.S.	n/a
I.C.U.S.	n/a
Altura máxima de edificación	R
I.D.E.	130

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

h) Área Urbana (AU38)

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H3-V	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	480 m ²	480 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	1.4	1.4
I.C.O.S.	0.7	n/a	0.7
I.C.U.S.	2.1	n/a	1.8
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	120	240	120

i) Área Urbana (AU35)

VARIABLE	H4-H	H4-U
Superficie mínima de lote	180 m ²	90 m ²
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	1.6
I.C.O.S.	n/a	n/a
I.C.U.S.	n/a	n/a
Altura máxima de edificación	R	R
I.D.E.	90	90

j) Áreas Urbanas (AU 01 y AU 29)

VARIABLE	H3-V CS-B	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	480 m ²	260 m ²	140 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	1.4	1.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	4.2	2.1	1.8
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	60	130	140

k) Áreas Urbanas (AU 14, AU 17, AU 18, AU 19, AU 22 y AU 39)

VARIABLE	H3-V CS-B	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	480 m ²	450 m ²	240 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	0.6	0.6	0.6
I.C.U.S.	2.4	1.8	1.5
Altura máxima de edificación	R	R	R

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO I) Área Urbana (AU 36)
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.D.E.	60	225	240
--------	----	-----	-----

VARIABLE	H3-V CS-B	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	480 m ²	260 m ²	140 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	0.7
I.C.U.S.	3.6	2.1	1.8
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	60	130	140

m) Áreas Urbanas (RU-CO 02, AU 04, AU 08, AU 09, AU 26, AU 37 y AU 41)

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	960 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	1.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7
I.C.U.S.	6.4	3.6	2.1
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	40	60	240

n) Áreas Urbanas (AU 12, AU 13, AU 15 y AU 30)

VARIABLE	H3-V CS-C	H3-V THCS-D TH	H3-V CS-B
Superficie mínima de lote	1,920 m ²	960 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	10.4	8.0	4.8
Altura máxima de edificación	17 niveles	R	R
I.D.E.	20	40	60

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

9. Subdistrito 09, Jardines del Bosque

AYUNTAMIENTO a) Áreas Urbanas (AU 07, AU 08 y AU 14)
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H2-U	H2-H
Superficie	300	500
mínima de lote	m ²	m ²
C.O.S.	0.6	0.6
C.U.S.	1.2	1.2
I.C.O.S.	n/a	n/a
I.C.U.S.	n/a	n/a
Altura máxima de edificación	R	R
I.D.E.	300	250

b) Áreas Urbanas (AU 10, AU 20 y AU 22)

VARIABLE	H2-U	H2-H
Superficie	260	480
mínima de lote	m ²	m ²
C.O.S.	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	1.4
I.C.O.S.	n/a	n/a
I.C.U.S.	n/a	n/a
Altura máxima de edificación	R	R
I.D.E.	260	240

c) Áreas Urbanas (AU 05 y AU 24)

VARIABLE	H3-U	H3-H
Superficie	200	380
mínima de lote	m ²	m ²
C.O.S.	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	1.4
I.C.O.S.	n/a	n/a
I.C.U.S.	n/a	n/a
Altura máxima de edificación	R	R
I.D.E.	200	190

d) Áreas Urbanas (AU 11 y AU 13)

VARIABLE	H3-U	H3-H
Superficie	140	260
mínima de lote	m ²	m ²
C.O.S.	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	1.4
I.C.O.S.	n/a	n/a
I.C.U.S.	n/a	n/a
Altura máxima de edificación	R	R

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

I.D.E.	140	130
--------	-----	-----

AYUNTAMIENTO e) Área Urbana (AU35)
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H4-U
Superficie mínima de lote	90 m ²
C.O.S.	0.8
C.U.S.	1.6
I.C.O.S.	n/a
I.C.U.S.	n/a
Altura máxima de edificación	R
I.D.E.	90

f) Áreas Urbanas (AU 27 y AU 34)

VARIABLE	H4-H
Superficie mínima de lote	180 m ²
C.O.S.	0.8
C.U.S.	1.6
I.C.O.S.	n/a
I.C.U.S.	n/a
Altura máxima de edificación	R
I.D.E.	90

g) Áreas Urbanas (AU 09, AU 15 y AU 36)

VARIABLE	H3-V CS-B	H3-U	H3-U
Superficie mínima de lote	480 m ²	200 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	1.4	1.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	n/a
I.C.U.S.	2.8	2.1	n/a
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	60	100	200

h) Áreas Urbanas (AU 26 y AU 28)

VARIABLE	H3-V CS-B	H3-U	H3-U
Superficie mínima de lote	480 m ²	260 m ²	140 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	1.4	1.4
I.C.O.S.	0.7	0.7	n/a
I.C.U.S.	4.2	2.1	n/a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	60	130	140

i) Áreas Urbanas (AU 01, AU 02, AU 03, AU 06, AU 12, AU 17, AU 19, AU 21, AU 23, AU 25, AU 29 y AU 30)

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	960 m ²	480 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	1.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7
I.C.U.S.	6.4	3.6	2.1
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	40	60	240

j) Área Urbana (AU04)

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-U
Superficie mínima de lote	520 m ²	260 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	1.4
I.C.O.S.	n/a	n/a	n/a
I.C.U.S.	n/a	n/a	n/a
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	40	60	100

k) Área Urbana (AU37)

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3
Superficie mínima de lote	4,000 m ²
C.O.S.	0.7
C.U.S.	2.1
I.C.O.S.	0.7
I.C.U.S.	7.0
Altura máxima de edificación	17 niveles
I.D.E.	30

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

l) Área Urbana (AU38)

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3
Superficie mínima de lote	2,000 m ²
C.O.S.	0.7
C.U.S.	2.1
I.C.O.S.	0.7
I.C.U.S.	6.4
Altura máxima de edificación	R
I.D.E.	35

m) Áreas Urbanas (AU18)

VARIABLE	H3-V CS-C TH	H3-V CS-D TH	H3-V CS-B
Superficie mínima de lote	1,920 m ²	960 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	2.1	2.1
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.8
I.C.U.S.	10.4	8.0	4.8
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	20	40	60

10. Subdistrito 10, Bosques de la Victoria- Abastos

a) Área Urbana (AU23)

VARIABLE	H1-H
Superficie mínima de lote	800 m ²
C.O.S.	0.4
C.U.S.	0.8
I.C.O.S.	n/a
I.C.U.S.	n/a
Altura máxima de edificación	R
I.D.E.	400

b) Áreas Urbanas (AU 04, AU 08 y AU 18)

VARIABLE	H2-U	H2-U
Superficie mínima de lote	300 m ²	300 m ²
C.O.S.	0.6	0.6
C.U.S.	1.2	1.2

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.O.S.	n/a	0.7
I.C.U.S.	n/a	1.4
Altura máxima de edificación	R	R
I.D.E.	300	150

c) Áreas Urbanas (AU 09, AU 11 y AU 12)

VARIABLE	H3-H
Superficie mínima de lote	260 m ²
C.O.S.	0.7
C.U.S.	1.4
I.C.O.S.	n/a
I.C.U.S.	n/a
Altura máxima de edificación	R
I.D.E.	130

d) Área Urbana (AU 09, AU 11 y AU 12)

VARIABLE	H3-V
Superficie mínima de lote	480 m ²
C.O.S.	0.7
C.U.S.	2.1
I.C.O.S.	n/a
I.C.U.S.	n/a
Altura máxima de edificación	R
I.D.E.	120

e) Área Urbana (AU 15)

VARIABLE	H3-V	H3-U	H3-U
Superficie mínima de lote	440 m ²	220 m ²	220 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	1.4	1.4
I.C.O.S.	0.7	n/a	0.7
I.C.U.S.	2.8	n/a	1.8
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	110	220	110

f) Área Urbana (AU 19)

VARIABLE	H3-V
Superficie mínima de lote	480 m ²
C.O.S.	0.4
C.U.S.	2.1
I.C.O.S.	n/a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.U.S.	n/a
Altura máxima de edificación	R
I.D.E.	120

g) Área Urbana (AU 24)

VARIABLE	H3-V	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	600 m ²	1,200 m ²	300 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	1.8	1.2	1.2
I.C.O.S.	n/a	n/a	n/a
I.C.U.S.	n/a	n/a	n/a
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	60	120	300

h) Área Urbana (AU 22)

VARIABLE	H4-V
Superficie mínima de lote	200 m ²
C.O.S.	0.8
C.U.S.	2.4
I.C.O.S.	n/a
I.C.U.S.	n/a
Altura máxima de edificación	R
I.D.E.	50

i) Áreas Urbanas (AU 06, AU 07, AU 13 y AU 16)

VARIABLE	H3-V CS-B	H3-H	H3-U
Superficie mínima de lote	480 m ²	260 m ²	200 m ²
C.O.S.	0.7	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	1.4	1.4
I.C.O.S.	0.6	n/a	n/a
I.C.U.S.	3.6	n/a	n/a
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	60	130	200

j) Áreas Urbanas (AU 01, AU 02, AU 03, AU 05, AU 14, AU 17, AU 20 y AU 21)

VARIABLE	H3-V CS-D TH-3	H3-V CS-B	H3-H
Superficie mínima de lote	960 m ²	480 m ²	480 m ²

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

O.S.	0.7	0.7	0.7
U.S.	2.1	2.1	1.4
I.C.O.S.	0.8	0.8	0.7
I.C.U.S.	6.4	3.6	2.1
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	40	60	240

III. Distrito Urbano 03, Huentitán

1. Subdistrito 01, Huentitán El Bajo

a) Áreas Urbanas (AU 01, AU 02, AU 17)

VARIABLE	H3-U	H3-U	H3-H	H3-V
Superficie Mínima del Lote	140 m ²	ACTUAL EXISTENTE	260 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.8	0.7	0.7
C.U.S.	1.4	2.4	1.4	2.1
I.C.O.S.	NA	NA	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA	NA	NA
Altura máxima de edificación	2 niveles	3 niveles	2 niveles	3 niveles
I.D.E.	140	2 VIVIENDAS	130	120

b) Áreas Urbanas (AU 03, AU 04, AU 05, AU 06, AU 07, AU 08, AU 09, AU 10, AU 11, AU 18, AU 22)

VARIABLE	H4-U	H4-U	H4-H
Superficie Mínima del Lote	ACTUAL EXISTENTE	ACTUAL EXISTENTE	180 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	1.6
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA	NA
Altura máxima de edificación	2 niveles	3 niveles	2 niveles
I.D.E.	1 VIVIENDA	2 VIVIENDAS	115

c) Áreas Urbanas (AU 12, AU 13, AU 14, AU 15, AU 16, AU 19, AU 20, AU 21)

VARIABLE	H4-H	H4-U
Superficie Mínima del Lote	180 m ²	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	1.6
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA
Altura máxima de edificación	2 niveles	2 niveles

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

I.D.E.	115	1 VIVIENDA
--------	-----	------------

AYUNTAMIENTO d) Áreas Urbanas (AU 23, AU 24, AU 25)
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	MB-4	H4-U
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	4.0	NA
Altura máxima de edificación	R	2 niveles
I.D.E.	NA	1 VIVIENDA

e) Áreas Urbanas (AU 26, AU 27, AU 28)

VARIABLE	MB-4	H4-U	H4-H
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE	180 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6	1.6
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	3.2	NA	NA
Altura máxima de edificación	R	2 niveles	2 niveles
I.D.E.	NA	1 VIVIENDA	115

f) Áreas Urbanas (AU 32, AU 33)

VARIABLE	MD-4	H4-U
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	6.4	NA
Altura máxima de edificación	R	2 niveles
I.D.E.	NA	1 VIVIENDA

g) Áreas Urbanas (AU 29, AU 30, AU 31)

VARIABLE	MD-4	H4-U	H4-H
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE	180 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6	1.6
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA	NA
Altura máxima de edificación	R	2 niveles	2 niveles

AP

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

I.D.E.	NA	1 VIVIENDA	115
--------	----	------------	-----

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

h) Turístico Ecológico (TE 01, TE 02, TE 03, TE 04, TE 05, TE 06)

VARIABLE	TE	HJ
Superficie Mínima del Lote	10000 m ²	2500 m ²
C.O.S.	0.1	0.2
C.U.S.	0.2	.4
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA
Altura máxima de edificación	2 niveles	2 niveles
I.D.E.	10000	2500

2. Subdistrito 02,Zoologico

a) Áreas Urbanas (AU 01, AU 02, AU 06, AU 09)

VARIABLE	H3-U	H3-H	H4-V
Superficie Mínima del Lote	140 m ²	260 m ²	270 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	3.2	3.2	3.2
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA	NA
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	140	130	30

b) Áreas Urbanas (AU 03, AU 04, AU 11, AU 13, AU 14, AU 16, AU 18, AU 19, AU 22)

VARIABLE	H4-U
Superficie Mínima del Lote	90 m ²
C.O.S.	0.8
C.U.S.	1.6
I.C.O.S.	NA
I.C.U.S.	NA
Altura máxima de edificación	R
I.D.E.	90

c) Áreas Urbanas (AU 07, AU 08, AU 10, AU 17, AU 24, AU 26, RU CO 02, RU CO 04, RU CO 10, RU CO 12, RU CO 13, RU CO 15, RU CO 16, RU CO 19)

VARIABLE	H4-H	H3-U
Superficie Mínima del Lote	180 m ²	140 m ²
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	3.2
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA
Altura máxima de edificación	R	R
I.D.E.	90	140

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- d) Áreas Urbanas (AU 15, AU 21, AU 25, AU 27, AU 28, AU 30, AU 30, AU 31, RU CO 06, RU CO 07, RU CO 14)

VARIABLE	MB-4	H3-U	H3-H	H4-V
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	140 m ²	260 m ²	270 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	3.2	3.2	3.2	3.2
I.C.O.S.	NA	NA	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA	NA	NA
Altura máxima de edificación	R	R	R	R
I.D.E.	NA	140	130	30

- e) Áreas Urbanas (AU 12, AU 20, AU 23, AU 29, AU 32, AU 31, RU CO 01, RU CO 05, RU CO 18)

VARIABLE	MD-4	H3-U	H3-H	H4-V
Superficie Mínima del Lote	270 m ²	140 m ²	260 m ²	480 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	6.0	6.0	6.0	6.0
I.C.O.S.	NA	NA	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA	NA	NA
Altura máxima de edificación	R	R	R	R
I.D.E.	NA	140	130	15

- f) Áreas Urbanas (RU CE 03, RU CE 17, RU CE 20)

VARIABLE	H2-U
Superficie Mínima del Lote	300 m ²
C.O.S.	0.6
C.U.S.	1.2
I.C.O.S.	NA
I.C.U.S.	NA
Altura máxima de edificación	R
I.D.E.	300

- g) Áreas Urbanas (RU CO 11)

VARIABLE	H4-V	H3-U	H3-H
Superficie Mínima del Lote	500 m ²	140 m ²	260 m ²
C.O.S.	0.6	0.6	0.6
C.U.S.	6.0	6.0	6.0
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA	NA
Altura máxima de edificación	R	R	R
I.D.E.	15	140	130

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

h) Áreas Urbanas (AU05)

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	MC-4	H4-V
Superficie Mínima del Lote	270 m ²	500 m ²
C.O.S.	0.6	0.6
C.U.S.	9.0	9.0
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA
Altura máxima de edificación	R	R
I.D.E.	NA	15

i) Áreas Urbanas (RU CO 21)

VARIABLE	CS-R
Superficie Mínima del Lote	5000 m ²
C.O.S.	0.35
C.U.S.	21.7
I.C.O.S.	NA
I.C.U.S.	NA
Altura máxima de edificación	62 niveles
I.D.E.	NA

j) Áreas Urbanas (RU CO 22)

VARIABLE	MC-4
Superficie Mínima del Lote	45000 m ²
C.O.S.	1.0
C.U.S.	9.1
I.C.O.S.	NA
I.C.U.S.	NA
Altura máxima de edificación	35 niveles
I.D.E.	24.04

k) Áreas Urbanas (RU CO 23)

VARIABLE	TH-4
Superficie Mínima del Lote	7000 m ²
C.O.S.	1.0
C.U.S.	9.10
I.C.O.S.	NA
I.C.U.S.	NA
Altura máxima de edificación	35 niveles
I.D.E.	NA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

3. Subdistrito 03, Lomas del Paraíso

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

a) Áreas Urbanas (AU 01, AU 02, AU 03, AU 04, AU 05, AU 06, AU 07, AU 08, AU 09, AU 10, AU 11, AU 12, AU 13, AU 14, AU 15, AU 16, AU 17, AU 18, AU 19, AU 20, AU 21)

VARIABLE	H4-U	H4-U	H4-H
Superficie Mínima del Lote	ACTUAL EXISTENTE	ACTUAL EXISTENTE	180 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	1.6
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA	NA
Altura máxima de edificación	2 niveles	3 niveles	2 niveles
I.D.E.	1 VIVIENDA	2 VIVIENDAS	115

b) Áreas Urbanas (AU 28, AU 29, AU 30, AU 31, AU 32, AU 33, AU 34, RU CO 02, RU CO 04, RU CO 05, RU CO 06, RU CO 08, RU CO 10)

VARIABLE	H4-H	H4-U	CS-V
Superficie Mínima del Lote	180 m ²	ACTUAL EXISTENTE	90 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	1.6	1.4
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA	NA
Altura máxima de edificación	2 niveles	2 niveles	R
I.D.E.	115	1 VIVIENDA	NA

c) Áreas Urbanas (AU 35, AU 36, RU CO 06)

VARIABLE	H4-V	H4-U	H4-H
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE	180 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6	1.6
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA	NA
Altura máxima de edificación	4 niveles	2 niveles	2 niveles
I.D.E.	50	1 VIVIENDA	115

d) Áreas Urbanas (AU 22, AU 23, AU 24, AU 25, AU 26)

VARIABLE	H4-U	H4-U
Superficie Mínima del Lote	ACTUAL EXISTENTE	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4
I.C.O.S.	NA	NA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I.C.U.S.	NA	NA
Altura máxima de edificación	2 niveles	3 niveles
I.D.E.	1 VIVIENDA	2 VIVIENDAS

- e) Áreas Urbanas (AU 37, AU 38, AU 39, AU 40, AU 41, AU 43, AU 45, AU 46, AU 47, AU 48, AU 49, AU 50, AU 51, AU 52, AU 53, AU 54, AU 55, AU 56, AU 57, AU 58, AU 59, AU 60, AU 61, AU 62, AU 63, RU CO 03, RU CO 09)

VARIABLE	MB-4	H4-U
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	4.0	NA
Altura máxima de edificación	R niveles	2 niveles
I.D.E.	NA	1 VIVIENDA

- f) Áreas Urbanas (AU 42, AU 44, RU CO 01)

VARIABLE	MB-4	H4-U	H4-H
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE	180 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6	1.6
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	3.2	NA	NA
Altura máxima de edificación	R	2 niveles	2 niveles
I.D.E.	NA	1 VIVIENDA	115

- g) Áreas Urbanas (AU 67, AU 68, AU 69, RU CO 07)

VARIABLE	MD-4	H4-U
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	6.4	NA
Altura máxima de edificación	R	2 niveles
I.D.E.	NA	1 VIVIENDA

- h) Áreas Urbanas (AU 64 RN, AU 65 RN, AU 66 RN)

VARIABLE	MD-4	H4-U	H4-H
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE	180 m ²

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6	1.6
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA	NA
Altura máxima de edificación	R	2 niveles	2 niveles
I.D.E.	NA	1 VIVIENDA	115

i) Áreas Urbanas (AU 70, AU 71)

VARIABLE	MC-4	H4-U
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	9.6	NA
Altura máxima de edificación	R	2 niveles
I.D.E.	NA	NA

4. Subdistrito 04, Rancho Nuevo

a) Áreas Urbanas (AU 01, AU 02, AU 03, AU 04, AU 05, AU 06, AU 07, AU 08, AU 09, AU 10, AU 11, AU 12, AU 13, AU 14, AU 15, AU 16, AU 17, AU 18)

VARIABLE	H4-U	H4-U	H4-H
Superficie Mínima del Lote	ACTUAL EXISTENTE	ACTUAL EXISTENTE	180 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	1.6
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA	NA
Altura máxima de edificación	2 niveles	3 niveles	2 niveles
I.D.E.	1 VIVIENDA	2 VIVIENDAS	115

b) Áreas Urbanas (RU CO 01)

VARIABLE	H4-H	H4-U	CS-V
Superficie Mínima del Lote	180 m ²	ACTUAL EXISTENTE	90 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	1.6	1.4
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA	NA
Altura máxima de edificación	2 niveles	2 niveles	R
I.D.E.	115	1 VIVIENDA	NA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

HP

c) Áreas Urbanas (AU 38, AU 39)

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	H4-V	H4-U	H4-H
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE	180 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6	1.6
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	3.2	NA	NA
Altura máxima de edificación	4 niveles	2 niveles	2 niveles
I.D.E.	50	1 VIVIENDA	115

d) Áreas Urbanas (RU CO 02)

VARIABLE	H4-V	H4-U	H4-H
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE	180 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6	1.6
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	6.4	NA	NA
Altura máxima de edificación	R	2 niveles	2 niveles
I.D.E.	20	1 VIVIENDA	115

e) Áreas Urbanas (AU 19, AU 20, AU 21, AU 22, AU 23, AU 24, AU 25, AU 26, AU 27, AU 28, AU 29, AU 30, AU 31, AU 32, AU 33, AU 34, AU 35, AU 36)

VARIABLE	H4-U	H4-U
Superficie Mínima del Lote	ACTUAL EXISTENTE	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA
Altura máxima de edificación	2 niveles	3 niveles
I.D.E.	NA	2 VIVIENDAS

f) Áreas Urbanas (AU37).

VARIABLE	H4-H	H4-U
Superficie Mínima del Lote	180 m ²	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	1.6
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA
Altura máxima de edificación	2 niveles	2 niveles

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

I.D.E.	115	NA
--------	-----	----

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- g) Áreas Urbanas (AU 41, AU 43, AU 44, AU 45, AU 46, AU 47, AU 48, AU 49, AU 50, AU 51, AU 52, AU 53, AU 54, AU 55, AU 56, AU 57, RU CO 03, RUCO 04)

VARIABLE	MB-4	H4-U
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	4.0	NA
Altura máxima de edificación	R	2 niveles
I.D.E.	NA	1 VIVIENDA

- h) Áreas Urbanas (AU 40, AU 42)

VARIABLE	MB-4	H4-U
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	4.0	NA
Altura máxima de edificación	R	2 niveles
I.D.E.	NA	1 VIVIENDA

- i) Áreas Urbanas (AU 58, AU 59, AU 60, AU 61, AU 62, AU 63, AU 64, AU 65, AU 66, RU CO 05)

VARIABLE	MD-4	H4-U
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	6.4	NA
Altura máxima de edificación	R	2 niveles
I.D.E.	NA	1 VIVIENDA

- j) Áreas Urbanas (AU 67, AU 68, AU 69, AU 70, AU 71)

VARIABLE	MC-4	H4-U
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	9.6	NA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12.46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AP

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Altura máxima de edificación	R	2 niveles
I.D.E.	NA	NA

5. Subdistrito 05, La Federacha

- a) Áreas Urbanas (AU 01, AU 02, AU 03, AU 04, AU 05, AU 06, AU 07, AU 08, AU 12, AU 13)

VARIABLE	H4-U	H4-U	H4-H
Superficie Mínima del Lote	ACTUAL EXISTENTE	ACTUAL EXISTENTE	180 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	1.6
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA	NA
Altura máxima de edificación	2 niveles	3 niveles	2 niveles
I.D.E.	1 VIVIENDA	2 VIVIENDAS	115

- b) Áreas Urbanas (AU 09, AU 10, AU 11, AU 14, AU 15, AU 16, AU 17, AU 18, AU 19, AU 20)

VARIABLE	H4-U	H4-U
Superficie Mínima del Lote	ACTUAL EXISTENTE	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA
Altura máxima de edificación	2 niveles	3 niveles
I.D.E.	NA	2 VIVIENDAS

- c) Áreas Urbanas (AU21)

VARIABLE	H4-V	H4-U	H4-H
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE	180 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6	1.6
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	3.2	NA	NA
Altura máxima de edificación	4 niveles	2 niveles	2 niveles
I.D.E.	50	1 VIVIENDA	115

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

d) Áreas Urbanas (AU 23, AU 24, AU 25, AU 26, AU 27, AU 28)

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VARIABLE	MB-4	H4-U
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	4.0	NA
Altura máxima de edificación	R	2 niveles
I.D.E.	NA	1 VIVIENDA

e) Áreas Urbanas (AU22)

VARIABLE	MB-4	H4-U
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	4.0	NA
Altura máxima de edificación	R	2 niveles
I.D.E.	NA	1 VIVIENDA

f) Áreas Urbanas (AU 29, AU 30, AU 31, AU 32, AU 33, AU 34, AU 35)

VARIABLE	MD-4	H4-U
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	6.4	NA
Altura máxima de edificación	R	2 niveles
I.D.E.	NA	1 VIVIENDA

g) Áreas Urbanas (AU 36, AU 37, AU 38, AU 39)

VARIABLE	MC-4	H4-U
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	9.6	NA
Altura máxima de edificación	R	2 niveles
I.D.E.	NA	NA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

6. Subdistrito 06, Tránsito

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

a) Áreas Urbanas (AU 01, AU 02, AU 18, AU 19, AU 20)

VARIABLE	H3-U	H3-U	H3-V
Superficie Mínima del Lote	140 m ²	ACTUAL EXISTENTE	480 m ²
C.O.S.	0.7	0.8	0.7
C.U.S.	1.4	2.4	2.1
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA	NA
Altura máxima de edificación	2 niveles	3 niveles	3 niveles
I.D.E.	140	2 VIVIENDAS	120

b) Áreas Urbanas (03, AU 04, AU 05, AU 06, AU 07, AU 08, AU 09, AU 10, AU)

VARIABLE	H4-U	H4-U	H4-H
Superficie Mínima del Lote	ACTUAL EXISTENTE	ACTUAL EXISTENTE	180 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	1.6
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA	NA
Altura máxima de edificación	2 niveles	3 niveles	2 niveles
I.D.E.	1 VIVIENDA	2 VIVIENDAS	115

c) Áreas Urbanas (AU21)

VARIABLE	H4-H	H4-U	CS-V
Superficie Mínima del Lote	180 m ²	ACTUAL EXISTENTE	90 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.7
C.U.S.	1.6	1.6	1.4
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA	NA
Altura máxima de edificación	2 niveles	2 niveles	R
I.D.E.	115	1 VIVIENDA	NA

d) Áreas Urbanas (AU 23, AU 24)

VARIABLE	H4-V	H4-U	H4-H
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE	180 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6	1.6
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	3.2	NA	NA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12.46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Altura máxima de edificación	4 niveles	2 niveles	2 niveles
I.D.E.	50	1 VIVIENDA	115

e) Áreas Urbanas (AU25)

VARIABLE	H4-V	H4-U	H4-H
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE	180 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6	1.6
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA	NA
Altura máxima de edificación	4 niveles	2 niveles	2 niveles
I.D.E.	50	1 VIVIENDA	115

f) Áreas Urbanas (AU 11, AU 14, AU 15, AU 16, AU 17)

VARIABLE	H4-U	H4-U
Superficie Mínima del Lote	ACTUAL EXISTENTE	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA
Altura máxima de edificación	2 niveles	3 niveles
I.D.E.	NA	2 VIVIENDAS

g) Áreas Urbanas (AU22)

VARIABLE	H4-H	H4-U
Superficie Mínima del Lote	180 m ²	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	1.6
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA
Altura máxima de edificación	2 niveles	2 niveles
I.D.E.	115	NA

h) Áreas Urbanas (AU 27, AU 28, AU 29, AU 30, AU 31, AU 32, AU 33, AU 34)

VARIABLE	MB-4	H4-U
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

C.U.S.	2.4	1.6
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	4.0	NA
Altura máxima de edificación	R	2 niveles
I.D.E.	NA	1 VIVIENDA

i) Áreas Urbanas (AU26)

VARIABLE	MB-4	H4-U
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	4.0	NA
Altura máxima de edificación	R	2 niveles
I.D.E.	NA	1 VIVIENDA

j) Área Urbana (AU 35, AU 36, AU 37, AU 38, AU 39)

VARIABLE	MD-4	H4-U
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	6.4	NA
Altura máxima de edificación	R	2 niveles
I.D.E.	NA	1 VIVIENDA

k) Área Urbana (AU 39 RN)

VARIABLE	MD-4	H4-U	H4-H
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE	180 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6	1.6
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	6.4	NA	NA
Altura máxima de edificación	R	2 niveles	2 niveles
I.D.E.	NA	1 VIVIENDA	115

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis

7. Subdistrito 07, Independencia

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- a) Áreas Urbanas (AU 01, AU 02, 03, AU 04, AU 05, AU 06, AU 07, AU 20, AU 21, AU 22, AU 23, AU 24, AU 25, AU 26)

VARIABLE	H3-U	H3-U	H3-V
Superficie	140 m ²	ACTUAL	480 m ²
Mínima del Lote		EXISTENTE	
C.O.S.	0.7	0.8	0.7
C.U.S.	1.4	2.4	2.1
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA	NA
Altura máxima de edificación	2 niveles	3 niveles	3 niveles
I.D.E.	140	1 VIVIENDA	120

- b) Áreas Urbanas (AU 08, AU 09, AU 10, AU 11, AU 12, AU 13, AU 14, AU 15, AU 16, AU 17, AU 18)

VARIABLE	H4-U	H4-U	H4-H
Superficie Mínima del Lote	ACTUAL EXISTENTE	ACTUAL EXISTENTE	180 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4	1.6
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA	NA
Altura máxima de edificación	2 niveles	3 niveles	2 niveles
I.D.E.	1 VIVIENDA	2 VIVIENDAS	115

- c) Áreas Urbanas (AU19)

VARIABLE	H4-V	H4-U	H4-H
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE	180 m ²
C.O.S.	0.8	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6	1.6
I.C.O.S.	NA	NA	NA
I.C.U.S.	3.2	NA	NA
Altura máxima de edificación	4 niveles	2 niveles	2 niveles
I.D.E.	50	1 VIVIENDA	115

- d) Áreas Urbanas (AU27)

VARIABLE	H4-U	H4-U
Superficie Mínima del Lote	ACTUAL EXISTENTE	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

C.U.S.	1.6	2.4
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA
Altura máxima de edificación	2 niveles	3 niveles
I.D.E.	NA	2 VIVIENDAS

e) Áreas Urbanas (AU 28, AU 29, AU 30, AU 31, AU 32, AU 33)

VARIABLE	H4-U	H4-U
Superficie Mínima del Lote	ACTUAL EXISTENTE	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	1.6	2.4
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	NA	NA
Altura máxima de edificación	2 niveles	3 niveles
I.D.E.	NA	2 VIVIENDAS

f) Áreas Urbanas (AU 34, AU 35, AU 36, AU 37, AU 38, AU 39, AU 40)

VARIABLE	MB-3	H3-U
Superficie Mínima del Lote	480 m ²	140 m ²
C.O.S.	0.7	0.7
C.U.S.	2.1	1.4
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	3.5	NA
Altura máxima de edificación	R	2 niveles
I.D.E.	NA	140

g) Áreas Urbanas (AU 41, AU 42, AU 43, AU 44, AU 45, AU 46, AU 47, AU 48)

VARIABLE	MB-4	H4-U
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE
C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1.6
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	4.0	NA
Altura máxima de edificación	R	2 niveles
I.D.E.	NA	1 VIVIENDA

h) Área Urbana (AU 49, AU 50, AU 52, AU 53, AU 54, AU 55)

VARIABLE	MD-4	H4-U
Superficie Mínima del Lote	200 m ²	ACTUAL EXISTENTE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

C.O.S.	0.8	0.8
C.U.S.	2.4	1 6
I.C.O.S.	NA	NA
I.C.U.S.	6.4	NA
Altura máxima de edificación	R	2 niveles
I.D.E.	NA	1 VIVIENDA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Las disposiciones contenidas en este ordenamiento prevalecen en su orden de aplicación sobre otras expedidas con anterioridad en el orden Municipal

CUARTO.- La metodología para la cuantificación de los daños para la determinar la compensación, indemnización o mitigación que proceda se establece en las disposiciones de carácter técnico que forman parte de este reglamento y que constituye la base para la emisión del dictamen correspondiente del comité.

QUINTO.- Se instruye al Presidente Municipal para que dentro de un término de 15 días contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento convoque a la integración de la Comisión y el Comité dispuestos por este reglamento.

SEXTO.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEPTIMO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, pidiendo al Secretario General realice el registro de los regidores que deseen inscribirse, para manifestarse a favor o en contra del dictamen.

La regidora Guadalupe Morfín.

La Regidora María Guadalupe Morfín Otero: No se si es el momento para reservarme en dos artículos.

El Señor Presidente Municipal: No, sería en lo particular, en este momento estamos en lo general.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

La Regidora María Guadalupe Morfín Otero: Muy bien.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, el regidor Romo Parra.

El Regidor José Manuel Romo Parra: Gracias Presidente, compañeros y público que nos acompaña. En los últimos años, el Gobierno de Guadalajara ha dejado el crecimiento y la planeación de la ciudad a las fuerzas del mercado, sacrificando en gran medida la calidad de vida de sus habitantes, ya que una ciudad sin plan efectivo, condena a la sociedad al desorden, al caos, provoca división en lo que debe ser una comunidad, propicia la corrupción y por ende, genera una profunda desconfianza entre el gobierno y sus administrados.

De acuerdo al INEGI, Guadalajara es el único municipio de Jalisco que presenta actualmente un índice de crecimiento negativo, comparado con lo que tuvo en la década de los sesentas, cuyo crecimiento oscilaba en el seis por ciento, mientras que las fuentes de empleo se concentran justamente en este municipio.

Según información del Directorio de Estadística Nacional de Unidades Económicas, el Municipio de Guadalajara lidera la densidad de unidad económicas del Estado, con alrededor de seiscientos cincuenta y siete mil empleos formales.

Esto quiere decir, que la gente se retira de la ciudad y habitan fraccionamientos a las afueras de la zona metropolitana, para recorrer diariamente distancias cercanas a los ochenta kilómetros para transportarse a su trabajo.

En términos numéricos, hemos perdido casi ciento sesenta mil habitantes en los últimos veinte años, es decir, casi el diez por ciento de los habitantes que teníamos en 1990; la redensificación de la ciudad se plantea como una de las soluciones para revertir esta tendencia, pero de ninguna manera esto es un pretexto válido para provocar o consentir, que se generen edificaciones por toda la ciudad, sin ton ni son.

La falta de capacidad para socializar la planeación de la ciudad, la ausencia de una defensa adecuada de las autoridades en turno a las múltiples consultas que se han hecho en diferentes sectores de la sociedad, han dejado vacíos en la tramitología y en ocasiones, muchas de estas decisiones se encuentran en juicio; ante estas lagunas, se presentan la voracidad de algunos desarrolladores inmobiliarios que se aprovechan para obtener autorizaciones, al parecer en complicidad con algunos funcionarios en turno, o a través del Tribunal Administrativo del Estado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ante este hecho innegable, hemos experimentado en los últimos años un incremento considerable en la construcción de desarrollos horizontales, edificaciones horizontales, moteles, gasolineras, etc., muchos de ellos con incrementos considerables en su intensidad de utilización, violando planes y usos de suelo, sin el cumplimiento cabal de requisitos establecidos en los reglamentos en materia urbana, medio ambiente y movilidad, esto como ya lo decíamos, en detrimento de los vecinos de dichas zonas y de la población en general.

Los daños que hemos observado, van desde un aumento en el tráfico en varios puntos de la ciudad, falta de lugares de estacionamiento, incremento del déficit de redes de infraestructura, redes de agua potable, drenaje o electricidad, afectación a la privacidad y al asoleamiento de las edificaciones vecinas, entre otros daños, estamos claros y somos consientes que tenemos enfrente un problema importante y que debemos tomar acciones inmediatas para solucionarlo.

Hoy en día, muchas de las edificaciones que se autorizaron antes del primero de octubre del 2015, se encuentran ya concluidas, por lo que es sustancial tomar estas medidas adecuadas, para contribuir con resultados efectivos que permitan mitigar y en algunos casos compensar o indemnizar los daños derivados de estas construcciones a la ciudad.

La solución que presentamos a la ciudad, es dar vida a un procedimiento que establezca disposiciones claras, administrativas y aplicación general que regulen los mecanismos de compensación, de indemnización y mitigación por acciones urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, cuyo objeto sea establecer estos mecanismos para identificar y determinar los daños causados a la ciudad por estas acciones urbanísticas, cuyas autorizaciones fueron sin apegos a las normas, que no tengan licencia de habitabilidad o que les falten su régimen de condóminos y en su caso, determinar el procedimiento para compensar e indemnizar a la ciudad.

Por lo tanto, compañeros de este Pleno del Ayuntamiento, los invito a darle a la ciudad un instrumento que haga exigible la compensación o indemnización, a quienes han causado algún tipo de daños con la construcción excedida, sin embargo, tenemos que ser claros que esta es una norma de carácter temporal.

Por lo tanto, propongo a esta Asamblea, que de acuerdo al dictamen para expedir el Reglamento de Compensación, Indemnización y Mitigación, que se aprobó en comisiones en días pasados, hagamos una reforma al Reglamento de Gestión de Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara y que este reglamento, de forma integra, tal como se aprobó en comisiones, se transforme en disposiciones generales de aplicación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

general, que regula los mecanismos de compensación, indemnización o mitigación por acciones urbanísticas en el Municipio de Guadalajara.

Por lo que propongo a este Pleno, modificar y adicionar el artículo 4 ter del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: "se establece la compensación, indemnización y mitigación, como mecanismos para identificar o determinar los daños causados a la ciudad por acciones urbanísticas, cuya autorización o realización, fueron sin apego a las normas establecidas en este reglamento; la aplicación de los mecanismos anteriormente descritos, es a través de las disposiciones administrativas de carácter general, que de manera específica hayan sido aprobaas por este Ayuntamiento". Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Con estas propuestas de modificación que plantea el regidor Manuel Romo, pongo a su consideración en votación nominal en lo general, este nuevo proyecto de dictamen, solicitando al Secretario General proceda a realizar el recuento de los votos.

El Señor Secretario General: Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz, *a favor*; regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez, *a favor*; regidor José Manuel Romo Parra, *a favor*; regidor Bernardo Macklis Petrini, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Sergio Javier Otaí Lobo, *a favor*; regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, *a favor*; regidor Ricardo Villanueva Lomelí, *a favor*; regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; regidor Juan Carlos Márquez Rosas, *a favor*; regidora María Teresa Corona Marseille, *a favor*; regidor Enrique Israel Medina Torres, *a favor*; regidora María Guadalupe Morfín Otero, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora María Eugenia Arias Bocanegra, *a favor*; regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidora María Leticia Chávez Pérez, *a favor*; regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, *a favor*; Síndica Municipal Anna Bárbara Casillas García, *a favor*; Presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez, *a favor*.

Se han emitido un total de 20 votos a favor del dictamen con la modificación presentada por el regidor Manuel Romo.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 3, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como el artículo al cual se referirán.

Tiene el uso de la voz, el regidor Villanueva que reservó el artículo 3.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Ricardo Villanueva Lomeli: En el artículo 3 fracción cuarta, dice que la compensación es una de las modalidades para extinguir las obligaciones, a cargo de los promotores, propietarios y desarrolladores de las acciones urbanísticas, sujetas al proceso descrito en este ordenamiento, mediante el pago, obras específicas o la entrega en especie de los bienes que se les señala.

La propuesta, es un tema de redacción pero creo que ayuda, diría: "IV.- Compensación: Acción a cargo de los promotores, propietarios y desarrolladores de las acciones urbanísticas, sujetas al proceso descrito en este ordenamiento, realizada mediante el pago, obras específicas o la entrega en especie de los bienes que se les señalen", esa sería la propuesta a la fracción cuarta.

La fracción octava dice: "Indemnización: Es una de las modalidades para extinguir las obligaciones a cargo de los propietarios y desarrolladores de las acciones urbanísticas, sujetas al proceso descrito en este ordenamiento, mediante el cual se busca resarcir el daño o perjuicio realizado, mediante una retribución económica", la propuesta que yo hago, es que diga: "Indemnización: Acción a cargo de los propietarios y desarrolladores de las acciones urbanísticas sujetas al proceso descrito en este ordenamiento, mediante la cual se busca resarcir el daño o perjuicio realizado, mediante una retribución económica".

La novena habla de la mitigación y dice: "es una de las modalidades para extinguir las obligaciones, a cargo de los propietarios y desarrolladores de las acciones urbanísticas, sujetos al proceso descrito en este ordenamiento, mediante el ejercicio de conjunto de medidas para contrarrestar o minimizar los impactos generados, que fueron producidos por la actividad humana, durante la ejecución de la acción urbanística respectiva", la propuesta es que pudiera decir: "Mitigación: Acción a cargo de los propietarios y desarrolladores de las acciones urbanísticas, sujetos al proceso descrito en este ordenamiento, realizada mediante el ejercicio de un conjunto de medidas para contrarrestar o minimizar los impactos generados, que fueron producidos por la actividad humana, durante la ejecución de la acción urbanística respectiva". En el caso del artículo tres, son las modificaciones que quería proponerle al Pleno.

El Señor Presidente Municipal: Preguntarle al regidor Marco Valerio, presidente de la comisión, si son procedentes las propuestas de modificación.

El Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz: Sí Presidente, muchas gracias. En razón de que aclara las definiciones del artículo tres, considero a favor el tema de la modificación propuesta por el regidor Ricardo Villanueva.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Está a consideración del Pleno, la propuesta de modificación del artículo tres, quienes estén a favor sirvanse en manifestarlo en votación económica... Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Salvador de la Cruz con el artículo número siete.

El Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: En términos generales el artículo siete, prácticamente será lo mismo con el once a reserva de mi compañera Guadalupe Morfín tenga otro punto diferente, ya que tiene que ver con las facultades del comité y atribuciones que van en el sentido de lo que yo platiqué en la comisión, el derecho de terceros.

La propuesta sería la siguiente, que en el punto número cinco de dicho artículo siete, que como ya comento, va en relación al once y con el quince prácticamente sería el mismo texto, diga lo siguiente: "rechazar en cualquier momento la continuidad del procedimiento, cuando se advierta que la acción urbanística se encuentra afectada con algún vicio de nulidad, tenga conocimiento, que la materialización de dicha acción causó algún daño o perjuicio en la esfera patrimonial de un tercero, en tanto no se pruebe que ha garantizado la reparación del daño", esto es para efectos de no afectar los derechos de terceros, lo venía planteando y para efecto de no manejar lo del pago, sí cuando menos que en el convenio, que el comité visualice que si hay afectación de un tercero a la hora que esté analizando, si se materialice el hecho de que quede la garantía respectiva. Es cuanto y ya en el once, así como el quince sería lo mismo.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, el regido Marco Valerio.

El Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz: Gracias Presidente. En ese mismo sentido el procedimiento que se instaura, tiene que ver con el ánimo de solventar y no buscar de nueva cuenta se quede en un proceso trunco, por lo que yo le propondría al regidor, que sea en los casos que cuando exista daño a tercero, sea garantizada la reparación y no sea rechazado el procedimiento, es decir, si se acredita que está garantizada la reparación del daño, no sea una causal de rechazo, sino únicamente de consecución del procedimiento cada vez que la garantía del tercero, además de que las vías siguen su misma ruta.

El Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: Sí, eso que sigue estamos de acuerdo, nada más para efecto de no violentar ese derecho, quede garantizado por cualquier situación, algo de lo que había platicado con la Síndico en días pasados de ese tema.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Con el ajuste de redacción que propone a la propuesta el regidor Marco Valerio, ¿estaría de acuerdo?

El Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: Si y sería prácticamente la misma para los otros dos, pero en su momento nada mas hacemos la aclaración para efectos de procedimiento.

El Señor Presidente Municipal: Con esa propuesta de redacción dada por el regidor Marco Valerio, propongo al Pleno si es de aprobarse la modificación al artículo siete del dictamen marcado con el número tres, quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo en votación económica... Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Guadalupe Morfín, para la discusión del artículo número 11.

La Regidora María Guadalupe Morfín Otero: Propongo, estimados compañeros, agregar al artículo once, una fracción octava con el propósito de garantizar la calidad y el perfil de quienes participarán en el comité dictaminador, para que no nombren suplentes y sigan siendo quienes sean nombrados originalmente, la redacción diría: "los miembro del comité dictaminador, no podrán nombrar suplentes para realizar las funciones que establece el presente reglamento", es todo en cuanto al artículo once.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, el regidor Marco Valerio.

El Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz: Gracias Presidente. Únicamente aclarar, que esa restricción de no nombramiento, obviamente no atañe al Presidente que en el artículo que establece quienes conforman el comité técnico, establece un Presidente y un funcionario que el designe, entonces, esa facultad quedaría a salvo para el Presidente, y en lo subsecuente, de los demás integrantes sea la restricción para que ellos mismos sean los que desahoguen sin nombrar suplentes.

El Señor Presidente Municipal: En esos términos, está a consideración del Pleno la modificación propuesta por la regidora Guadalupe Morfín.

El Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: Presidente, para que se incorporen de una vez las dos, el mismo texto del artículo, nada mas que sería en la fracción número siete, estando de acuerdo al mismo comentario que hizo el regidor Marco Valerio.

El Señor Presidente Municipal: En los mismo términos en la redacción planteada por el regidor Marco Valerio, se incluirían entonces a su consideración, la propuesta de modificación hecha por los regidores

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Guadalupe Morfín y Salvador de la Cruz, quienes estén a favor sirvanse en manifestarlo en votación económica... Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Salvador de la Cruz en relación al artículo quince.

El Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: Es para efectos de lo mismo, fracción tercera, prácticamente es lo mismo.

El Señor Presidente Municipal: En los mismo términos, con la redacción propuesta por el regidor Marco Valerio, pregunto al Pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación del artículo quince que propone el regidor Salvador de la Cruz, sirvanse en manifestarlo en votación económica... Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Ricardo Villanueva para la discusión del artículo diecisiete.

El Regidor Ricardo Villanueva Lomelí: La modificación que yo quisiera hacer es en la fracción primera en el proceso para la cuantificación, actualmente dice que: "Uno, tomando como referencia la norma técnica de estas disposiciones administrativas, se determinará primero, el monto a pagar por el incremento al coeficiente de utilización del suelo, el cual se cuantificará por metro cuadrado con el valor señalado en el artículo treinta y tres de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal vigente", hasta ahí estamos de acuerdo la alineación a la ley de ingresos, simplemente la propuesta que yo hago, es que en la fracción uno sea: "se determinara primero el excedente edificado de lo permitido como máximo en el plan parcial vigente, para la acción urbanística de que se trate", la diferencia es si lo hacemos conforme a la norma técnica o tomamos como base el plan parcial vigente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, el regidor Marco Valerio.

El Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz: Gracias Presidente. Para efecto de poder manifestarle al regidor Ricardo Villanueva, considero que a partir de manifestar esa situación, perdería esencia el proceso fundamental y que además cambiaría en el fondo, lo que bien justificó el regidor Manuel Romo, por lo que propondría, regidor, que se mantuviera el artículo diecisiete tal y como el día de hoy obra, para efectos de continuar con el proceso respectivo.

El Señor Presidente Municipal: Está a consideración del Pleno, la propuesta que hace el regidor Villanueva, quienes estén a favor sirvanse

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

en manifestarlo en votación económica, cinco votos a favor; en contra...
Se rechaza la propuesta.

Tiene el uso de la voz, la regidora Guadalupe Morfín para la discusión del artículo 19.

La Regidora María Guadalupe Morfín Otero: Gracias Presidente. En el artículo diecinueve, en la fracción dos, inciso "d" que señala que: "las obligaciones del convenio que se elabore, no deben exceder de doce meses", sugiero que quede en "ocho meses" para que se demuestre la buena voluntad de los desarrolladores y tampoco presionarlos tanto, en un tiempo demasiado breve que no puedan cumplir. Eso sería todo, gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, el regidor Marco Valerio.

El Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz: Gracias Presidente. Concuero con lo manifestado por la regidora Guadalupe Morfín, en el sentido de que el plazo de ocho meses es justo, y que a ese efecto, si bien es cierto que las disposiciones traen un carácter administrativo, tienen un carácter de temporal, también es cierto que esto nos ayudaría a darle una solución a la ciudad en esos términos, por lo que yo estoy a favor de la propuesta a realizar.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta presentada por la regidor Guadalupe Morfín, para la modificación del artículo diecinueve, quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo en votación económica... Aprobado.

Una vez agotado la discusión en lo particular, solicito al Secretario General proceda hacer la votación nominal para dar el sentido de sus votos en lo particular.

El Señor Secretario General: Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz, *a favor*; regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez, *a favor*; regidor José Manuel Romo Parra, *a favor*; regidor Bernardo Macklis Petrini, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Sergio Javier Otal Lobo, *a favor*; regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, *a favor*.

El Regidor Ricardo Villanueva Lomelí: Secretario, nada más una duda, ¿estamos votando ya en lo particular todo?

El Señor Presidente Municipal: Estamos votando en lo particular todas las propuestas que aquí se discutieron ya.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: Regidor Ricardo Villanueva Lomeli, *a favor*; regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

El Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: A favor. Con el comentario del artículo diecisiete que nos votaron en contra.

El Señor Secretario General: Regidor Juan Carlos Márquez Rosas, *a favor*; regidora María Teresa Corona Marseille, *a favor*; regidor Enrique Israel Medina Torres, *a favor*; regidora María Guadalupe Morfín Otero, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora María Eugenia Arias Bocanegra, *a favor*; regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidora María Leticia Chávez Pérez, *a favor*; regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, *a favor*; Síndica Municipal Anna Bárbara Casillas García, *a favor*; Presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez, *a favor*.

Se han emitido un total de veinte votos a favor del dictamen.

El Señor Presidente Municipal: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se expide el Reglamento de Compensación, Indemnización o Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

III.4 Por último continuamos con la discusión de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen enlistada con el número 4, solicitando al Secretario General la enuncie.

El Señor Secretario General: 4. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO ELEGIR A LOS GANADORES DEL "PREMIO ANUAL A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FINCAS DE VALOR PATRIMONIAL DE GUADALAJARA".

ACUERDO

PRIMERO.- Se pone a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal la lista de fincas candidatas a recibir el primero, segundo y tercer lugar del "Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara", así como de dos menciones honoríficas:

	Domicilio	No.	Perimetro
1)	8 de Julio	175	A
2)	Alemania	1410	B
3)	Amado Nervo	10	B
4)	José Ma. Morelos	1045	A
5)	Pedro Loza	151	A

SEGUNDO.- Procédase a elegir a los ganadores del primero, segundo y tercer lugar del "Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Guadalajara", de conformidad dispuesto por el numeral 5 del artículo 8 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, así como a las dos menciones honoríficas.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que expida los cheques correspondientes a nombre de cada uno de los ganadores del Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara, con cargo a la partida 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2016; premios que serán divididos proporcionalmente conforme se establece en la convocatoria, 80% al propietario de la finca y 20% al profesionista que desarrolló el proyecto.

Asimismo, para que de acuerdo a la convocatoria y conforme a lo establecido en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2016, se apliquen los descuentos respectivos en el pago del impuesto predial a las fincas inscritas, así como a las tres que resulten ganadoras, dejando registro de saldo a favor en las cuentas de aquellas respecto de las cuales ya se hubiera cubierto dicho impuesto.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría General de este Ayuntamiento para que informe el resultado de los ganadores del primero, segundo y tercer lugar, así como de las dos menciones honoríficas a la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas y a la de Relaciones Públicas, para que de manera conjunta realicen las acciones inherentes para que a la brevedad se lleve a cabo la celebración de un acto solemne de este Ayuntamiento para la entrega "Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara", en términos del presente Acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito al Secretario General instruya se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto los señores regidores y, enseguida, lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

El Señor Secretario General: Por economía procesal vamos a ir dando a conocer el sentido de la votación, de la designación del primero, segundo y tercer lugar es del Premio Anual de la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara.

Primer lugar, a la finca ubicada en 8 de Julio 175; segundo lugar, ubicada en Alemania 1410, y; tercer lugar, Amado Nervo 10.

En el mismo sentido, 8 de Julio 175, Alemania 1410, y Amado Nervo 10.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12.46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En esta cédula, tercer lugar, a la finca ubicada en 8 de Julio 175; primer lugar, ubicada en Alemania 1410, y; segundo lugar, José María Morelos 1045.

Otra cédula, primer lugar, a la finca ubicada en 8 de Julio 175; segundo lugar, ubicada en Alemania 1410, y; tercer lugar, Amado Nervo 10.

La siguiente cédula, primer lugar, 8 de Julio 175; segundo lugar, Alemania 1410, y; tercer lugar, Amado Nervo 10.

La siguiente cédula, primer lugar, 8 de Julio 175; segundo lugar, Alemania 1410, y; tercer lugar, Amado Nervo 10.

La siguiente cédula, primer lugar, 8 de Julio 175; segundo lugar, Alemania 1410, y; tercer lugar, Amado Nervo 10.

La siguiente cédula, primer lugar, 8 de Julio 175; segundo lugar, Alemania 1410, y; tercer lugar, Amado Nervo 10.

Primer lugar, 8 de Julio 175; segundo lugar, Alemania 1410, y; tercer lugar, Amado Nervo 10.

Primer lugar, 8 de Julio 175; segundo lugar, Alemania 1410, y; tercer lugar, Amado Nervo 10.

La siguiente cédula que ubica en primer lugar, Pedro Loza 151; segundo lugar, 8 de Julio 175, y; tercer lugar, José María Morelos 1045.

La siguiente cédula, primer lugar, 8 de Julio 175; segundo lugar, Alemania 1410, y; tercer lugar, Amado Nervo 10.

La siguiente cédula, primer lugar, 8 de Julio 175; segundo lugar, Alemania 1410, y; tercer lugar, Amado Nervo 10.

El contenido de esta cédula es el siguiente, primer lugar, 8 de Julio 175; segundo lugar, Alemania 1410, y; tercer lugar, Amado Nervo 10.

La siguiente cédula contiene lo siguiente, primer lugar, Alemania 1410; segundo lugar, 8 de Julio 175, y; tercer lugar, Amado Nervo 10.

El sentido de la votación de esta cédula es, primer lugar, 8 de Julio 175; segundo lugar, Alemania 1410, y; tercer lugar, Amado Nervo 10.

Primer lugar, 8 de Julio 175; segundo lugar, Alemania 1410, y; tercer lugar, Amado Nervo 10.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria numero diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AP

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Primer lugar, 8 de Julio 175; segundo lugar, Alemania 1410, y; tercer lugar, Amado Nervo 10.

La siguiente cédula, primer lugar, 8 de Julio 175; segundo lugar, Alemania 1410, y; tercer lugar, Amado Nervo 10.

La última cédula, primer lugar, 8 de Julio 175; segundo lugar, Alemania 1410, y; tercer lugar, Amado Nervo 10.

Informo al ciudadano Presidente y a los regidores, el resultado es el siguiente: en primer lugar, la finca ubicada en 8 de Julio 175 que obtuvo diecisiete votos; en segundo lugar, Alemania 1410 que obtuvo diecisiete votos, y; en tercer lugar Amado Nervo 10 con dieciocho votos, y se otorgará una mención honorífica a las fincas ubicadas en José María Morelos 1045 y en Pedro Loza 151. Es el resultado de la votación.

El Señor Presidente Municipal: En función de la votación presentada por el Secretario General, se designa ganador del primer lugar, a la finca ubicada en 8 de Julio 175; en segundo lugar, Alemania 1410, y; en tercer lugar Amado Nervo 10 y se otorgará una mención honorífica a las fincas ubicadas en José María Morelos 1045 y en Pedro Loza 151.

IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El Señor Presidente Municipal: Agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión, agradeciendo la presencia de las personas que nos acompañaron. Muchas gracias.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

SECRETARIO GENERAL.


ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA.
REGIDOR MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ.
REGIDORA MIRIAM BERENICE RIVERA
RODRÍGUEZ.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12.46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



REGIDOR JOSÉ MANUEL ROMO PARRA.



C. SÍNDICA ANNA BÁRBARA
CASILLAS GARCÍA.



REGIDOR MARCELINO FELIPE
ROSAS HERNÁNDEZ.



REGIDORA MARÍA LETICIA CHÁVEZ
PÉREZ.



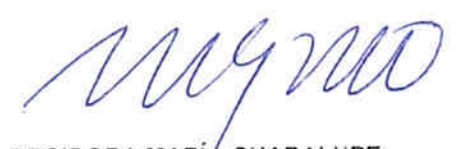
REGIDOR JUAN FRANCISCO RAMÍREZ
SALCIDO.



REGIDORA MARÍA EUGENIA ARIAS
BOCANEGRA.



REGIDOR ROSALÍO ARREDONDO CHÁVEZ.



REGIDORA MARÍA GUADALUPE
MORFÍN OTERO.



REGIDOR ENRIQUE ISRAEL MEDINA TORRES.



REGIDORA MARÍA TERESA CORONA
MARSEILLE.

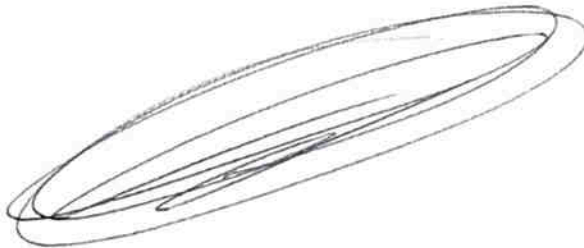
La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número diecisiete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:46 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

REGIDOR RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ.



REGIDOR BERNARDO MACKLIS
PETRINI.



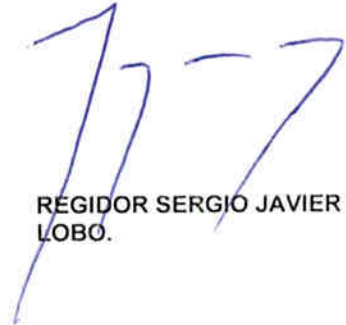
REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES
ARREDONDO TORRES.

REGIDOR SALVADOR DE LA CRUZ
RODRÍGUEZ REYES.

REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO.



REGIDOR SERGIO JAVIER OTAL
LOBO.



REGIDOR JUAN CARLOS MÁRQUEZ
ROSAS.